

VII.10. **FUNCIÓN DE GASTO 9 “OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS”, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 341 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DISTRITO FEDERAL”**

(CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.)

Auditoría ASCM/172/19

FUNDAMENTO LEGAL

La presente auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones VI, VII y VIII y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública de 2019, Eje 5 “Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción”, se identificó que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., reportó para la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, en el capítulo de gasto 3000 “Servicios generales”, un avance físico menor en 10,441,145 impresiones (1.5%) respecto de su programación original de 682,892,279 impresiones. Por otra parte, el presupuesto aprobado fue de 84,086.7 miles de pesos, y el ejercido fue de 39,502.9 miles de pesos, por lo cual existe una diferencia de 44,583.8 miles de pesos, lo que representó el 53.0%.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se planteó de conformidad con los criterios siguientes, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías vigente: “Importancia Relativa”, ya que en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, en el capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, el presupuesto ejercido fue menor en 53.0% respecto del aprobado; “Propuesta e Interés Ciudadano”, en virtud de ser una actividad de impacto social, que garantiza el servicio de impresión a la Administración Pública de la Ciudad de México para que lleven a cabo sus programas en beneficio de la ciudadanía; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que se revisen todos los sujetos de fiscalización y todos los rubros susceptibles de ser auditados, por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México, y toda vez que esta actividad fue fiscalizada mediante una Auditoría de Desempeño en el ejercicio de 2016, pero con enfoque ambiental.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar las acciones de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. (COMISA), para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 341 “Servicios de impresión del Distrito Federal”, consistentes en contribuir a garantizar el servicio de impresión a las Dependencias, Órganos de Gobierno y Entidades de la Ciudad de México, para que lleven a cabo sus programas establecidos en beneficio de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se evaluaron los resultados obtenidos por COMISA, respecto de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”. La revisión comprendió el Control Interno y las vertientes, Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la Evaluación del Control Interno, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto fiscalizado para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivo de la actividad institucional y la normatividad aplicable, con base en los

componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua.

Por lo que se refiere a la vertiente Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las acciones contenidas en la actividad institucional en revisión; si COMISA contó con perfiles de puesto; y si el personal asignado a la actividad institucional cubrió los requisitos para éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable.

Para la vertiente Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información publicada en su portal de transparencia, de igual forma los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con la vertiente Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se identificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados en la actividad institucional.

En lo concerniente a la vertiente Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

Para la determinación de las muestras en las vertientes Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia, y Economía, se utilizó el método de muestreo no estadístico, que consiste en seleccionar las unidades elementales de la población según el juicio del auditor, de acuerdo con la experiencia y criterio, en función del tiempo que se dispone para la ejecución de la presente auditoría.

Para el Control Interno, se aplicó un cuestionario al servidor público responsable de la operación de las actividades sustantivas de la actividad institucional en revisión, con la finalidad de evaluar el grado de conocimiento de los procedimientos aplicados en el desarrollo de sus actividades.

Para verificar la competencia profesional de los servidores públicos de la actividad institucional 341, y del análisis a la base de datos “Plantilla de Personal que Operó en la actividad institucional en revisión en el ejercicio 2019, Dirección General de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V.”, se consideró una muestra dirigida de 15 expedientes del personal de estructura que representa el 88.2% del universo de 17, del personal que se encuentra relacionado directamente con la actividad institucional.

Respecto a la capacitación otorgada a los servidores públicos de COMISA y de la revisión al Programa Anual de Capacitación correspondiente al ejercicio de 2019, se determinó revisar los dos cursos que se encuentran vinculados con la actividad institucional de los 25 considerados en el programa en comento, los cuales representan el 8.0% del universo.

En cuanto a la vertiente Eficacia, con la finalidad de revisar los resultados obtenidos por las acciones realizadas para el cumplimiento del objetivo, se determinó revisar una muestra dirigida de 25 expedientes de clientes (30.9%) de los 81 a los que, en 2019, COMISA brindó servicio de impresión en sus cuatro líneas de producción magnéticos, (formas continuas, *offset* y hologramas, y por comercialización).

Con relación a los mecanismos de medición y evaluación implementados por COMISA en 2019, se analizó la totalidad de la información soporte del diseño y la implementación de los dos indicadores (100.0%), utilizados (“Porcentaje de Producción de Impresiones Internas para la Atención de Órdenes de Producción” y “Comercialización y Abastecimiento de Imprenta”), para verificar que se cumplió la normatividad aplicable.

En lo concerniente a la vertiente Eficiencia, se revisó la totalidad los registros e informes internos, los mecanismos de control, supervisión y de seguimiento implementados y la evidencia documental de la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los resultados obtenidos.

Referente a los procedimientos efectuados, se seleccionó la muestra determinada en la vertiente de Eficacia (25 expedientes de clientes a los que en 2019, COMISA brindó servicio de impresión en sus cuatro líneas de producción y por comercialización), con el propósito de comprobar la implementación de los procedimientos “Proceso Productivo en las Líneas

Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”, “Control de Calidad Durante la Producción y a Productos Terminados”, y “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”.

En cuanto a los recursos humanos se revisó la totalidad (100.0%) de la información relativa al personal adscrito a la Dirección General de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., que en 2019 operó la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”.

De acuerdo con los recursos materiales, se realizó la revisión de la evidencia documental respectiva, con objeto de comprobar que los bienes que se encuentran asignados, correspondieran a las características señaladas en la información proporcionada. De igual forma, se revisará la evidencia documental de las plataformas digitales o sistemas informáticos empleados en la operación de la actividad institucional en estudio.

En lo referente a los recursos financieros, se determinó revisar una muestra dirigida de 10 documentos tramitados en 2019, que representaron 212,760.8 miles de pesos, 35.0% del presupuesto reportado como ejercido (608,003.3 miles de pesos), los cuales correspondieron a recursos locales autogenerados en la actividad institucional, que permitió verificar la vinculación del gasto con el cumplimiento de los objetivos y metas, como se muestra a continuación.

(Miles de pesos y por cientos)

Partida	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	Póliza	Documento múltiple			Póliza	Documento múltiple		
2381 “Mercancías Adquiridas para su Comercialización”	1,309	0	441,504.3	72.6	5	0	210,784.0	34.5
5151 “Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información”	5	0	13,181.5	2.2	1	0	241.0	0.1
5191 “Otros Mobiliarios y Equipos de Administración”	1	0	17.7	0.1	1	0	17.7	0.1
5311 “Equipo Médico y de Laboratorio”	2	0	4.8	0.1	2	0	4.8	0.1
5621 “Maquinaria y Equipo Industrial”	1	0	1,713.3	0.3	1	0	1,713.3	0.2
Otras partidas	0	0	151,581.7		0	0	0.0	0.0
Total	<u>1,318</u>	<u>0</u>	<u>608,003.3</u>	<u>100.0</u>	<u>10</u>	<u>0</u>	<u>212,760.8</u>	<u>35.0</u>

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido (608,003.3 miles de pesos), y la muestra sujeta a revisión (212,760.8 miles de pesos), correspondieron a los recursos siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales (Autogenerados)		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
608,003.3	212,760.8	n.a	n.a	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.

n.a. No aplicable.

Para la vertiente Economía, en la ejecución de la presente auditoría, se llevó a cabo el análisis de las partidas presupuestales que fueron sujetas a racionalidad y austeridad por parte de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, de acuerdo con el “Programa para fomentar el Ahorro de las partidas de Austeridad para el ejercicio de 2019”.

Las áreas donde se llevó a cabo la auditoría fueron la Dirección General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V, la Coordinación de Administración y Finanzas, la Coordinación Operativa y la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con objeto de conocer el grado de confiabilidad del sistema de control interno implementado en COMISA, se aplicaron las técnicas de auditoría, como: Estudio General, Análisis, Investigación y Cálculo.

Respecto al estudio y evaluación del control interno, se consideró lo establecido en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, vigente en 2019, el cual dispone que entre las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de

México (ASCM) está: verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de control interno, que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos; asegurar que los controles se apliquen y funcionen de manera que garanticen el exacto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y que se evalúe periódicamente la eficacia de los sistemas de control, de conformidad con el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, en el Subapartado “B”, Fase de Ejecución, numeral 1. “Control Interno”, así como del numeral 3 de su anexo técnico, que establece una metodología de revisión del control interno, que incluye: planes, métodos, programas, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar el mandato, la misión y el plan estratégico, así como la aplicación de un cuestionario de control interno de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Derivado de lo anterior, y como resultado del estudio de la información obtenida y recopilada de COMISA, se conocieron los componentes del Control Interno, con base en lo siguiente:

Ambiente de Control

COMISA contó con dos manuales administrativos, con números de registro MA-33/040815- E-COMISA-12/2007, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, el 4 de septiembre de 2015, y difundido al personal mediante oficio núm. DG/788/15 de fecha 4 de septiembre de 2015, y MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/0101119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, el 3 de septiembre de 2019, y difundido al personal mediante el curso denominado “Difusión del Manual Administrativo de COMISA”, llevado a cabo en diferentes fechas del mes de septiembre de 2019, de acuerdo con las listas de asistencia del personal que acudió a dicho curso, ambos manuales vigentes en 2019, en los cuales se contempló una misión, visión y objetivos institucionales, así como el marco jurídico administrativo, identificando que la estructura orgánica de COMISA estuvo conformada por una Dirección General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.; Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad de Transparencia; Coordinación Jurídica y Normativa; Coordinación de Comercialización y Abastecimiento; Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones; Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes; Coordinación Operativa; Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios Generales; Subdirección de Planeación

y Operación; Jefatura de Unidad Departamental de Hologramas y Magnéticos; Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas; Coordinación de Administración y Finanzas; Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano; Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro y una Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal.

Las áreas mencionadas contaron para el desarrollo de sus actividades con siete procedimientos de los cuales, seis fueron de procesos sustantivos y uno de procesos de apoyo con las denominaciones siguientes: para procesos sustantivos, “Elaboración de cotizaciones por trabajos susceptibles de ser adquiridos para la comercialización”, “Adquisición de bienes y/o servicios”, “Facturación por los productos o servicios proporcionados por COMISA y su cobro”, “Elaboración de cotizaciones por trabajos internos”, “Proceso Productivo en las líneas de Offset, Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas” y “Control de Calidad durante la producción y a productos terminados”; y para procesos de apoyo, “Pago de las Obligaciones y Compromisos Adquiridos”.

De acuerdo con los procedimientos mencionados, se conoció que tres corresponden a las actividades sustantivas realizadas por la actividad institucional en revisión, los cuales son los siguientes: “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”, “Control de Calidad Durante la Producción y a Productos Terminados” y “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”. En la revisión de dichos procedimientos se observó que el procedimiento “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas” no contó con la evidencia suficiente que respaldara las acciones establecidas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 146 Ter., el 1o. de septiembre de 2017, y a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados el 8 de enero de 2018, en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 235 respectivamente, vigentes en 2019, COMISA, instaló el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI) el 15 de enero de 2018.

De igual forma, se identificó que el sujeto fiscalizado contó con un código de ética de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de julio de 2016 y vigente en 2019, el cual fue difundido al personal, mediante oficio núm. COMISA/DG/0136/2019 del 11 de enero de 2019, para reiterar su observancia, a fin de fortalecer el carácter de todos los servidores públicos en el cumplimiento de su trabajo y que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y oriente su desempeño, de igual forma contó con un código de conducta, el cual fue difundido mediante el curso denominado “Difusión del Código de Conducta de COMISA”, realizado el 16 de julio de 2019, de acuerdo con las listas de asistencia en las que participó el personal, los cuales fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núms. 26 y 82, de fechas 7 de febrero de 2019 y 2 de mayo de 2019, respectivamente.

Adicionalmente, se conoció que respecto a los perfiles y catálogo de puestos correspondientes al personal asignado a la actividad institucional en revisión, el sujeto fiscalizado proporcionó el “Perfil de Puesto para Aspirantes a Ocupar un Puesto de Estructura o Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México”, en el cual contempló la descripción del puesto y de funciones y perfil de requerimientos a cubrir por el personal que ocupó las plazas de estructura; respecto a la capacitación del personal correspondiente a la actividad institucional, el sujeto fiscalizado contó con un Programa Anual de Capacitación para el Ejercicio de 2019, integrado con las temáticas, fechas y personal asignado que participó en la operación de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión el Distrito Federal”.

Respecto al ejercicio de la responsabilidad de la vigilancia, se conoció que las funciones de las áreas estuvieron sistematizadas para el ejercicio de 2019, mediante el sistema Dynamics, de COMISA., por lo que los reportes emitidos denominados “Entradas”, “Situación” y “Contratos”, auxiliaron en las acciones sustantivas de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, como son la producción de magnéticos, formas continuas, hologramas y *offset*, la administración de recursos, la contabilidad, el pago a proveedores y el control de inventarios, siendo estos los mecanismos de control y supervisión aplicados, de la revisión a dichos reportes se conoció que son emitidos por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en el Ambiente de Control, que se consideró en un rango medio, que requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Control Interno Institucional.

Administración de Riesgos

Del análisis a la información proporcionada, se conoció que COMISA, de acuerdo con el PACI, identificó sus riesgos en el ejercicio en revisión, mediante la cédula de evaluación de riesgos; así como el mapa de riesgos, documentos que permitieron canalizar los riesgos, de acuerdo con las funciones que realizan las Áreas de la Dirección Operativa, Recursos Humanos, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Almacenes e Inventarios de Bienes de Consumo.

Derivado de la revisión a los documentos mencionados, se pudo observar que el sujeto fiscalizado identificó riesgos en las operaciones sustantivas de la actividad en revisión; sin embargo, no proporcionó soporte documental que permitiera comprobar las medidas adoptadas para administrar y mitigar los riesgos detectados y su contribución en el cumplimiento de objetivos y metas.

Con relación al riesgo de corrupción, de la información revisada se identificó que COMISA, fue fiscalizado en las operaciones que realiza, por el Órgano Interno de Control (OIC).

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en la Administración de Riesgos, que se consideró en un rango medio, que requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Control Interno Institucional.

Actividades de Control Interno

Del análisis efectuado a los manuales administrativos de COMISA, se identificó que contó con facultades y atribuciones de las Unidades Administrativas correspondientes a la actividad institucional en revisión, de igual forma define las responsabilidades, delega funciones, y delimita atribuciones entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa y registra las acciones, así evita la duplicidad de funciones y la estructura orgánica descrita es acorde con la

autorizada. La Dirección General de COMISA refirió que llevó a cabo reuniones de trabajo con el personal de estructura de la entidad para asegurar las habilidades necesarias de un desempeño efectivo, eficiente y suficiente en el desarrollo de sus funciones sin menoscabo de lo acordado en las sesiones del CARECI, para supervisar las operaciones realizadas, encaminadas a dar solución de manera grupal a la problemática presentada en el desarrollo de su intervención, enfocadas al fortalecimiento de sus actividades. Mediante el oficio núm. DGAE-A/20/223, de fecha 20 de octubre de 2020, se solicitó a COMISA que proporcionara evidencia documental de las reuniones llevadas a cabo, en respuesta, proporcionó mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1427/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, listas de asistencia de las reuniones llevadas a cabo; sin embargo, la evidencia documental proporcionada no comprobó que se aseguraran las habilidades necesarias para un desempeño efectivo y eficiente, asimismo las fechas de dichas listas no se encuentran relacionadas con las sesiones del CARECI.

Respecto al Programa Anual de Control Interno (PACI) de 2019 de COMISA, se conoció que integró los formatos siguientes: Formato C-1 Cédula de Evaluación de Riesgos (Modelo de Administración de Riesgos); Formato C-2 Mapa de Riesgos; Formato C-3 Control Interno Determinado y, Formato C-4 Resumen de Programa de Control.

COMISA generó de manera trimestral un informe de avance del cumplimiento de metas y objetivos y un informe anual de los resultados de las actividades realizadas en 2019. Las actividades de control desarrolladas por COMISA, se encuentran sistematizadas mediante el sistema Dynamics, de COMISA, y los reportes emitidos por el sistema son los mecanismos de control, utilizados para el seguimiento de las actividades.

Se identificó que el sujeto fiscalizado contó con dos indicadores estratégicos y de gestión denominados “Porcentaje de Producción de Impresiones Internas para la Atención de Órdenes de Producción”, en el cual se observó que midió la relación entre la meta programada y la alcanzada por la Coordinación Operativa, y “Comercialización y Abastecimiento de Imprenta”, con el que reportó el número de impresiones comercializadas por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento. Sin embargo, los dos indicadores presentados fueron insuficientes para medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido en 2019, de la actividad institucional 341.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en las actividades de control, que se consideró en un rango medio, que requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Control Interno Institucional.

Información y Comunicación

En cuanto a los sistemas o mecanismos utilizados para generar y comunicar información relevante, completa y oportuna, respecto al logro de metas y objetivos institucionales relacionados con COMISA, se identificó que cuentan con el Sistema ERP Microsoft Dynamics SL, que es el *software* de gestión empresarial que opera bajo el esquema de servicios, distribución y/o proyectos para administrar los cursos, integrar procesos y conocer el estatus de las operaciones. Asimismo, COMISA cuenta con usuarios del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP) que establece la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) para el trámite y registro de movimientos programáticos presupuestarios, así como para concentrar la información presupuestaria, financiera y contable de la administración pública.

El sistema cuenta con “sus diferentes esquemas de consulta los cuales permiten tener en línea o en papel informes operativos y ejecutivos para facilitar el análisis del negocio. Se han integrado al ERP los módulos de Control y Gestión Presupuestal, CONAC y contabilidad electrónica. La contabilidad en COMISA, se encuentra desconcentrada por lo que las áreas de Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Almacén, Facturación, Producción y Capital Humano son los responsables de cada módulo en el sistema Dynamics, por lo que cada área cuenta con su propio expediente de pólizas, así como la documentación soporte y firmas de Elaboró, Revisó y Autorizó”.

Conforme al manual de organización y la estructura orgánica de COMISA, se observó que la comunicación en la operación de las actividades realizadas, se encuentra establecida entre las áreas correspondientes de forma escrita.

Adicionalmente, se identificó que COMISA carece de un sistema para la recepción y atención de quejas y denuncias, en virtud de que no se tiene relación directa con los ciudadanos, toda vez que, conforme al objeto de la entidad, únicamente se brindan servicios de impresión a los

órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México y del Gobierno Federal, así como del Sector Privado que lo soliciten, no obstante COMISA recibe las solicitudes de Acceso a Información Pública generadas por los solicitantes por medio sistema INFOMEX por lo cual se conoció que se llevaron a cabo 188 solicitudes con el estatus de concluidas. De igual forma, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, aplicó dos resoluciones a Recursos de Revisión impuestos en contra de respuestas a solicitudes de COMISA.

De igual forma, COMISA elaboró cuatro Informes de Avance Trimestral en el ejercicio de 2019, relacionados con los resultados de sus actividades, generados por la Dirección General de Administración y Finanzas, los cuales proporcionaron información respecto al seguimiento del cumplimiento de metas, observando que los informes correspondientes a los dos primeros trimestres tuvieron diferencias en las cifras reportadas con los registros auxiliares.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en la Información y Comunicación, que se consideró en un rango medio, que requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Control Interno Institucional.

Supervisión y Mejora Continua

Se observó que los reportes de avance trimestral son el instrumento oficial empleado por COMISA para llevar a cabo el seguimiento continuo y la evaluación puntual de su gestión programática presupuestal, a nivel general y por actividad institucional.

En el ejercicio de 2019, COMISA tuvo dos revisiones por parte del OIC, identificadas como Revisión de Control Interno 01/2019 con clave 04 denominada "Aceptación de la carta cotización por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para firmar el contrato". De la revisión a la información, se detectaron dos observaciones las cuales se conoció que están solventadas mediante el oficio núm. SCG/OICCOMISA/312/10/2019, de fecha 11 de octubre de 2019.

Asimismo, se llevó a cabo la Revisión de Control Interno 02/19 con clave 04 denominada "Cobranza por la venta de bienes productos y/o servicios prestados a los clientes", por lo

tanto, de la revisión a la información proporcionada por COMISA mediante el oficio núm. SCG/OICCOMISA/251/07/2020, de fecha 28 de julio de 2020, se identificó que se llevaron a cabo dos observaciones de las cuales se conoció que se encuentran pendientes de atención, debido a que “en fecha 29 de mayo del año en curso, se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el ‘Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del covid-19’, mismo que entró en vigor el 1 de junio de año en curso”.

Mediante nota informativa sin número de fecha 30 de julio de 2020, remitida por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, menciona que: “todas las funciones de las áreas se encuentran sistematizadas para el ejercicio 2019 mediante el sistema Dynamics, de COMISA, por lo que los reportes emitidos por el sistema son los mecanismos de control y supervisión de la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento”, sin embargo, de acuerdo con lo expresado por el sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental de las acciones de supervisión específica al funcionamiento del sistema referido.

De acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se obtuvo una valoración en la Supervisión y Mejora Continua, que se consideró en un rango medio, que requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Control Interno Institucional.

Derivado de la evaluación de los componentes de control interno, de acuerdo con el Modelo de Evaluación del Control Interno, se obtuvo una valoración como se cita a continuación: Ambiente de Control quedó considerado en un rango medio; Administración de Riesgos se ubicó en un rango medio; Actividades de Control Interno encuadran en un rango medio; Información y Comunicación en un rango medio; y Supervisión y Mejora Continua, en un rango medio.

Del estudio general y análisis del control interno aplicado por COMISA, en el ejercicio de 2019, y de la aplicación del cuestionario contenido en el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, se concluye que su valoración general se ubicó en un rango medio; derivado de lo anterior, como resultado de la información proporcionada, del estudio general y análisis al control interno establecido por

el sujeto fiscalizado, durante el ejercicio de 2019, se advirtió que contribuyó a proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales; sin embargo, se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Control Interno Institucional, en concordancia con la valoración del desarrollo particular de cada uno de los componentes descritos, ya que derivado del análisis efectuado, se advirtió que COMISA, careció del seguimiento y atención respectiva para la administración y mitigación de los riesgos detectados; de igual forma no proporcionó evidencia documental de las acciones de supervisión específica al funcionamiento del sistema informático Dynamics SL.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020 del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, consistente en evidencia de la realización de la totalidad de las acciones señaladas en el procedimiento “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”, cuyo desarrollo se encuentra en el resultado 10 del presente informe.

Respecto al componente Administración de Riesgos COMISA proporcionó información adicional consistente en copia del oficio núm. COMISA/DG/CCA/1767/2020 de fecha 30 de noviembre del 2020, “a través del cual la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, remite los reportes de contratos del 1 de enero al 31 de diciembre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, mediante los cuales se determinó la programación de metas físicas para la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento en 2019”, información que no corresponde al presente resultado.

Asimismo, remite la Matriz de Administración de Riesgos 2021, presentada en la Tercer Sesión Ordinaria 2020 del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de COMISA; en la que las Coordinaciones de Área de COMISA determinaron los asuntos en materia de Administración de Riesgos por cada área, y establecieron las estrategias y acciones a realizar para controlar y mitigar los riesgos, así como el Mapa de Riesgos en el que se determina el grado de impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos determinados”; sin embargo, de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado no contempló soporte documental que permitiera comprobar las acciones generadas para administrar y mitigar los riesgos detectados.

Para el componente Actividades de Control COMISA proporcionó información adicional correspondiente a los indicadores generados en el ejercicio en revisión, los cuales se encuentran desarrollados en el resultado núm. 8 del presente informe.

Respecto al componente Información y Comunicación el sujeto fiscalizado proporcionó información adicional con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/JUDCP/0262/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal remite nota informativa sin número y fecha, relativa al cumplimiento de la meta física y los informes entregados, los cuales se encuentran desarrollados el resultado núm. 6 del presente informe.

En el Componente de Supervisión y Mejora Continua COMISA, proporcionó información relacionada con los reportes de “Entradas” “Contratos” y “Situación”, y derivado de la revisión se constató que fue recibida y desarrollada en la etapa de ejecución de la presente auditoría.

Derivado de la revisión de la información remitida por el sujeto fiscalizado con respecto a los componentes descritos, por lo que el resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-19-1-COMISA

Es conveniente que Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control que le permitan dar seguimiento y atención respectiva para la administración y mitigación de los riesgos internos y externos en su operación para el cumplimiento de sus metas y objetivos en atención al componente de control interno correspondiente a la Administración de Riesgos.

Recomendación

ASCM-172-19-2-COMISA

Es conveniente que Corporación Mexicana de Impresión S.A de C.V., por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, implemente mecanismos de control y supervisión de las acciones realizadas y específicas del funcionamiento del sistema denominado Dynamics SL en atención al componente de control interno correspondiente a la Supervisión y Mejora Continua.

Competencia de Actores

2. Resultado

Competencia Legal del Sujeto Fiscalizado

Con el objetivo de verificar la competencia legal de COMISA, para llevar a cabo la actuación de la actividad institucional 341, se realizó un análisis a la normatividad aplicable, entre la que se encuentra:

El Artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 14 de mayo de 1986, y última reforma el 1 de marzo de 2019, vigente en el ejercicio 2019, menciona que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones indelegables:

“III. Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal con excepción de los de aquéllos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal. [...]

”VII. Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y el reglamento de esta Ley, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad paraestatal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles.”

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 471 Bis, el 13 de diciembre de 2018 y vigente en 2019, en su artículo 44 establece que

“la Administración Pública Paraestatal se compone de las siguientes entidades:

”I. Organismos descentralizados;

”II. Empresas de participación estatal mayoritaria;

”III. Fideicomisos públicos.”

En el artículo 46 del mismo ordenamiento, refiere que “son empresas de participación estatal mayoritaria las sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno de la Ciudad, o una o más de sus Entidades, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, o les corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tengan facultades para vetar los acuerdos del órgano de gobierno”.

En adición, el artículo 48, dispone que “la persona titular de la Jefatura de Gobierno, aprobará la participación del gobierno de la Ciudad en las empresas de participación estatal mayoritaria, ya sea para su creación o para aumentar su capital o patrimonio y, en su caso, adquirir todo o parte de éstas”.

Asimismo, el artículo 52 refiere que “las Entidades gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objetivo, objetivos y metas señalados en sus programas. Su constitución, organización, funcionamiento, operación y control será conforme a lo establecido en sus instrumentos jurídicos de creación; sus Estatutos Orgánicos y demás normativa interna”.

En el numeral 11.1.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 148, de fecha 2 de agosto de 2019 de las “Disposiciones en Materias de Comercialización, Publicidad, Impresión, y Mezclas Asfálticas”, se deriva lo siguiente: “Conforme al objeto social vigente de COMISA, Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la APCDMX, deberán contratar los bienes y servicios que se indican de manera enunciativa más no limitativa: Impresos, grabados, troquelados, digitalización y reproducción de cualquier tipo de documentos e imágenes, así como, retrograbado, offset, serigrafía, pre prensa fotomecánica, edición de material audiovisual, escrito, grabado y discográfico, insumos y todo lo relacionado con las artes gráficas, y los procesos de adquisición, enajenación, maquila y comercialización en general de bienes y servicios relacionados con la industria de las artes gráficas”.

El manual administrativo vigente en el ejercicio en revisión, establece que el objetivo de COMISA, es “Lograr el reconocimiento de los productos y servicios que otorga, para los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, órganos de la Administración Pública Federal y del Sector Privado con las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio”;

asimismo, especifica funciones y procedimientos aplicables de las áreas que participan en las actividades sustantivas de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”.

Por lo anterior y como resultado del análisis de los citados ordenamientos, se concluye que COMISA contó con el marco jurídico normativo administrativo y con la competencia legal suficiente para desempeñar las funciones y tareas que ejecutó y que son inherentes a las acciones relativas a la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” durante el ejercicio fiscal de 2019.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Con el propósito de comprobar la competencia profesional de los servidores públicos de COMISA durante el ejercicio de 2019, se aplicaron los procedimientos del estudio general, análisis y como prueba de auditoría la inspección documental de los expedientes del personal que laboró en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” en el ejercicio sujeto a revisión, y para verificar si contaron con las aptitudes, el perfil profesional y la experiencia requerida para llevar a cabo las operaciones sustantivas. Al respecto, se revisaron los siguientes documentos:

El “Perfil de Puesto para Aspirantes a Ocupar un Puesto de Estructura o Servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México” en el cual contempló la descripción del puesto, de funciones y perfil de requerimientos a cubrir por el personal que ocupó las plazas de estructura. Asimismo, se analizó el Dictamen de Estructura Orgánica con número de registro E-SEAFIN-COMISA-49/010119 proporcionado por COMISA mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1076/2020 de fecha 7 de agosto de 2020, en el cual, se observó el organigrama del sujeto fiscalizado, el cual está integrado por una Dirección General; Líder Coordinador de Proyectos de la Unidad de Transparencia; Coordinación Jurídica y Normativa; Coordinación de Comercialización y Abastecimiento; Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones; Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes; Coordinación Operativa; Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios Generales; Subdirección

de Planeación y Operación; Jefatura de Unidad Departamental de Hologramas y Magnéticos; Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas; Coordinación de Administración y Finanzas; Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano; Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad y Registro y una Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal.

Se revisaron los manuales administrativos con números de registro MA-33/040815- E-COMISA-12/2007, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, el 4 de septiembre de 2015, y MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/0101119 publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, el 3 de septiembre de 2019 respectivamente, ambos vigentes en 2019, en los cuales, se observó las atribuciones específicas, funciones principales y básicas de las áreas adscritas a la actividad institucional en revisión.

Derivado de la información proporcionada por COMISA mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1427/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, respecto al cumplimiento del perfil profesional y la experiencia laboral requerida para los servidores públicos, se determinó revisar los expedientes del personal que se encuentran directamente relacionados con la actividad institucional. Con la finalidad de verificar que la formación profesional, las aptitudes, el nivel de estudios, la experiencia profesional y las carreras afines fueran acordes con los requerimientos de los perfiles mencionados, se seleccionaron mediante una muestra aleatoria, 15 de 17 expedientes, lo que representó un 88.2%.

De la revisión de los “Perfiles de Puesto para Aspirantes a Ocupar un Puesto de Estructura o Servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México”, se conoció que dicho documento permitió analizar las variables siguientes: denominación del puesto; escolaridad; grado de avance; carreras genéricas, así como, la experiencia laboral y los conocimientos requeridos para que el personal encargado de participar en las actividades sustantivas de la actividad institucional en revisión, cumplieran con dichos perfiles.

De la revisión a los expedientes del personal que participó en la actividad institucional en revisión, se conoció que 12 expedientes contaron con el total de la documentación requerida en los referidos perfiles para realizar las tareas asignadas; sin embargo, se observó que

tres expedientes de personal de estructura no contaron con el grado de avance (nivel de estudios requerido) especificado en el perfil de puesto.

Los servidores públicos de estructura responsables de las operaciones de la actividad institucional 341, acreditaron haber cursado los siguientes niveles de estudio y áreas académicas: 1 Contador Privado y Secretaria Ejecutiva; 1 Ingeniero Eléctrico y Electrónico; 1 Ingeniero Mecánico; 2 Licenciatura en Administración; 2 Contador Público; 3 Licenciatura en Derecho; 1 Licenciatura en Economía, y 1 Licenciatura en Administración de Empresas. De acuerdo con la revisión y análisis a los expedientes proporcionados por COMISA, se comprobó mediante evidencia documental (título o cédula profesional, así como el currículum vitae), que el personal que participó en las actividades sustantivas contó con los conocimientos requeridos y experiencia laboral necesaria para ocupar un puesto y realizar los trabajos asignados en la actividad institucional, de tal forma que el 80.0% de la muestra revisada (12), del personal que se encontró directamente relacionado con la actividad institucional, contó con la competencia profesional requerida en los perfiles referidos anteriormente.

Derivado de lo anterior y respecto al perfil de escolaridad y experiencia laboral expresada en el “Perfil de Puesto para Aspirantes a Ocupar un Puesto de Estructura o Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México”, del personal asignado a las operaciones de la actividad institucional en revisión, proporcionados por COMISA, se concluye que no todos los servidores públicos cumplieron con la competencia profesional necesaria para el desarrollo de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido con el numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020, del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, refiriendo la siguiente aclaración;

“Es de mencionar que, en base a las Atribuciones Específicas y Facultades de la Dirección General de la Entidad, y en apego al Manual Administrativo vigente, considerando su trayectoria y experiencia laboral en la Empresa, la misma optó por dar continuidad a la mayoría del personal contratado en la Administración saliente; con el objeto de dar cumplimiento a

los objetivos institucionales y a la operación y no verse afectada en el cumplimiento de sus compromisos adquiridos.”

Derivado de lo anterior, se precisa que la observación expresada se refiere a la falta de evidencia del título profesional y no a la experiencia que sí fue acreditada, por lo que el resultado, no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-19-3-COMISA

Es necesario que Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para garantizar que todos los servidores públicos asignados a la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” cumplan lo dispuesto en el documento “Perfil de Puesto para Aspirantes a Ocupar un Puesto de Estructura o Servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México” en lo relacionado con el nivel de estudios (grado de avance), de acuerdo con la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos.

4. Resultado

Capacitación

En el presente resultado, se aplicaron los procedimientos del estudio general, análisis y revisión de la información proporcionada por COMISA, y como prueba de auditoría, la inspección documental de dicha información, con la finalidad de identificar el cumplimiento de las acciones en materia de capacitación de los servidores públicos encargados de realizar las operaciones de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” en el ejercicio en revisión, y verificar los mecanismos aplicados por el sujeto fiscalizado.

Con el fin de comprobar que el personal de COMISA recibió la capacitación necesaria que contribuyera a la consecución de un mejor desempeño en la realización de las actividades sustantivas (en materia de servicios de impresión), mediante el oficio núm. DGAE-A/20/159 del 20 de julio de 2020, se solicitó el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) 2019, Programa Anual de Capacitación 2019 (PAC), listas de asistencia y la relación de los cursos de capacitación, todos correspondientes al ejercicio de 2019. En respuesta, mediante el

oficio núm. COMISA/DG/CAF/1076/2020 de fecha 7 de agosto de 2020, emitido por la Coordinación de Administración y Finanzas, proporcionó dicha documentación.

De acuerdo con la revisión del DNC, COMISA proporcionó el Cuestionario de Detección de Necesidades de Capacitación en el que se observó que las propuestas fueron diseñadas para el personal de estructura, operativo y administrativo, con temas genéricos y específicos encaminados a las actividades sustantivas (impresiones). Asimismo, se observó que al momento de integrar el PAC, se consideraron 10 de las propuestas del Diagnóstico de Necesidades de cursos generales para el personal de COMISA.

De la revisión a la información proporcionada respecto por COMISA dentro del PAC 2019, se observó que estuvo integrado por 25 cursos; sin embargo, se conoció que únicamente se llevaron a cabo 24 cursos de capacitación, por lo tanto, se solicitó que explicara las causas de dicha diferencia, en respuesta, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CO/103/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, en donde la Coordinación Operativa de la Entidad “informa que debido a las altas cargas de trabajo que hay en las plantas productivas no es posible que asista personal de la Coordinación Operativa”; por lo anterior se canceló el curso denominado “Colorimetría”.

En este sentido, respecto a la capacitación otorgada a los servidores públicos de COMISA y de la revisión al Programa Anual de Capacitación correspondiente al ejercicio de 2019, se determinó revisar los 2 cursos (8.0%) que se encuentran vinculados con la actividad institucional en revisión de los 25 contemplados dentro del programa en comento, de la revisión de la documentación de los cursos referidos, se observó lo siguiente:

Nombre del curso	Duración (Horas)	Participantes		Período de impartición programado		
		H	M	Inicio	Término	Días
Manejo de Sustancias Químicas	6	2		2/X/2019	2/X/2019	Miércoles
Ortografía y Redacción	10		1	14/X/2019	18/X/2019	Lunes a Viernes

Derivado de lo anterior, se concluye que COMISA tuvo un DNC el cual fue considerado para integrar el PAC 2019, en el que se programaron 25 cursos. Sin embargo, se llevaron únicamente a cabo 24 cursos. De éstos, del total del personal de estructura (15) que operó la actividad institucional en revisión se conoció que únicamente 3 (20.0%) participaron en las acciones de capacitación, sin embargo, se observó que 12 (80.0%) del personal de estructura no participó

en cursos relacionados con las operaciones sustantivas (servicios de impresión) de la actividad institucional 341, por lo cual incumplió el numeral 3.2.4 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, relacionado con la participación en la formación continua y capacitación.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020, del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, refiriendo lo siguiente:

“En relación a los cursos en materia de la operación sustantiva (servicios de impresión), de la Actividad Institucional 341, el personal de la entidad que tomó dichos cursos fue el Personal Técnico Operativo Sindicalizado, ya que son los que operativamente realizan las actividades para dar cumplimiento a los Objetivos Institucionales de la Empresa, y debido a que las Actividades Principales del Personal de Estructura son las de Organizar, Dirigir y Supervisar, las actividades del Personal Técnico Operativo de la Entidad; asimismo, mediante la experiencia que presenta el personal de estructura del área operativa, es la necesaria para el desarrollo de las funciones asignadas, y las cuales se muestran en la Currícula, existentes en los Expedientes Laborales de la Empresa y remitidos mediante nuestra referencia COMISA/DG/CAF/JUDACH/106/2020.”

Derivado de lo anterior, se determinó que el personal de estructura no participó en cursos de capacitación durante el ejercicio en revisión, por lo que el resultado, no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-19-4-COMISA

Es necesario que Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, establezca cursos de capacitación para el personal de estructura que participa en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, atendiendo a las funciones que desempeña, conforme a la normatividad aplicable.

Eficacia

5. Resultado

Programación de la Meta Física

Con objeto de comprobar que, en 2019, COMISA empleó una metodología específica en la programación de la meta física de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis, y como prueba de auditoría la revisión de los registros internos correspondientes.

El artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 482, tomo II, del 31 de diciembre de 2018, vigente en 2019, dispone:

“La programación y presupuestación del gasto público comprende: Las actividades que deberán realizar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas sectoriales que se derivan del Programa General y, en su caso, de las directrices que el Jefe de Gobierno expida en tanto se elabore dicho Programa.”

Con la finalidad de identificar la meta física programada en 2019 del sujeto fiscalizado, se revisaron las bases de cálculo y papeles de trabajo para la integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual (POA) y el Informe de Cuenta Pública del sujeto fiscalizado, correspondientes al ejercicio fiscal en estudio, y se observó que en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” se programó una meta física original de 682,892,279 impresiones, lo cual coincidió con lo reportado en los tres documentos mencionados.

De igual forma, se le solicitó al sujeto fiscalizado, mediante el oficio núm. DGEA-A/20/159, del 20 de julio de 2020, la información relativa a la metodología utilizada en 2019 para programar la meta física de la actividad institucional en revisión, en respuesta con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1076/2020 del 7 de agosto de 2020, informó:

“Respecto a la Coordinación Operativa en 2018 se observó una disminución en los requerimientos de servicios de impresión, presumiblemente ocasionada por el cierre y cambio de Gobierno, por lo que se determinó realizar una reducción del 20.0% en la programación de la meta para el año 2019, en los rubros de Offset y Formas Continuas. Así también, se observó una disminución a la baja en el rubro de magnéticos, por lo que en este apartado se determinó aplicar una reducción del 41.18%. Con relación a la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento se toma de referencia los resultados de las metas del ejercicio anterior, a fin de incrementar un 10.0% del total de metas físicas, con el objeto de programar para el ejercicio posterior el incremento de las acciones de comercialización...”

Aunado a la respuesta anterior, COMISA proporcionó el cuadro que a continuación se presenta:

(Impresiones y por cientos)

Rubro	Área: Coordinación Operativa			
	2018	Ajuste porcentual	Ajuste absoluto	Cifra para 2019
Offset	21,373,320	20.0	4,274,664	17,098,656
Formas Continuas	127,404,800	20.0	25,480,960	101,923,840
Magnéticos	850,000,000	41.1	350,000,000	500,000,000
Total	<u>998,778,120</u>			<u>619,022,496</u>

Por lo anterior, se revisó la información enviada por COMISA, y se observó que, respecto a la Coordinación Operativa, la meta física programada para dicha área (619,022,496 impresiones) está sustentada aritméticamente en las consideraciones enunciadas; sin embargo, se identificó que la metodología descrita careció de un criterio formal y específico mediante el que se establecieran los porcentajes de disminución de las metas físicas programadas.

Con relación a la metodología aplicada por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, no se corroboró su respuesta, toda vez que de acuerdo con sus registros internos en 2018 alcanzó una meta física de 28,975,533 impresiones, por lo que al considerar un aumento del 10.0%, la meta física programada para 2019 sería 31,873,086 impresiones, lo cual no es congruente con el total de la meta física programada para la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, debido que al sumar dicha cantidad a la meta programada por la Coordinación Operativa, el total es de 650,895,582 impresiones, cantidad que difiere con la meta física original de 682,892,279 impresiones reportada en el Informe de Cuenta Pública de 2019.

Debido a lo anterior, se le solicitó a COMISA mediante el oficio núm. DGAE-A/20/223 del 20 de octubre de 2020, proporcionar la evidencia documental de la programación conjunta realizada en 2019 por la Coordinación Operativa y por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, en la que se observen las razones por las que se determinó para la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, una meta original de 682,892,279 impresiones, así como desagregar la meta física para cada coordinación, a lo que contestó con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1427/2020 del 27 de octubre de 2020 que “respecto a la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento se remiten en archivo PDF, los reportes de contratos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, mediante los cuales se determinó la programación de metas físicas para 2019”. Asimismo, la Coordinación Operativa proporcionó los registros internos relativos a la programación de su meta física (619,022,496 impresiones).

Con objeto de verificar las respuestas anteriores, se revisaron los registros internos correspondientes y se conoció que, si bien la Coordinación Operativa tuvo una propuesta de acciones de programación, careció de criterios para la determinación de los porcentajes utilizados en la estimación de la meta. Respecto a la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, se identificó que la evidencia presentada es insuficiente para respaldar la implementación de una metodología de programación.

Se observó que en 2019, la actividad institucional en estudio careció de una metodología de programación, debido a que se identificó que las dos áreas que la operaron (Coordinación Operativa y Coordinación de Comercialización y Abastecimiento) realizaron individualmente acciones orientadas a la programación de sus metas físicas, sin contar con criterios formales, homogéneos y que respaldaran la totalidad de la meta original de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” (682,892,279 impresiones). Por lo que se incumplió el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

Respecto a la unidad de medida con la que en 2019 se cuantificaron las acciones realizadas en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, se solicitó, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/223 del 20 de octubre de 2020, la definición de la unidad de medida

utilizada, en respuesta con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1427/2020 del 27 de octubre de 2020, informó:

“Para la Coordinación Operativa la unidad de medida impresión *offset* es igual a un trabajo producido en pliego (un díptico, tarjeta, hoja, volante, diploma, cartel, formato, entre otros). Unidad de medida formas continuas es igual a un trabajo producido en bobina (un formato de predial, formato de tenencia, boleto de museo, entre otros). Unidad de medida impresión magnéticos es igual a un boleto del metro. Unidad de medida hologramas es igual a un holograma de verificación, de revista, entre otros. Para la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento son los productos o servicios de holografía, troquelado, rotulado, todo tipo de promocionales [...] que se adquieren para su comercialización a solicitud de las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.”

Con la finalidad de revisar que la unidad de medida “Impresión” permitiera el registro y cuantificación de las acciones efectuadas en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” en 2019, se analizaron los registros internos proporcionados, así como el Informe de Cuenta Pública de COMISA, y se observó que, si bien las acciones contabilizadas mediante la unidad de medida en estudio, son diversas, todas comparten la misma naturaleza, debido a que son impresiones que se producen o se adquieren a petición de Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Ciudad de México.

Por lo anterior, se identificó que, la unidad de medida “Impresión”, permitió registrar y reportar de manera agregada la diversidad de impresiones producidas y comercializadas por COMISA en 2019. Asimismo, se observó que dicha unidad de medida fue congruente con la naturaleza de la actividad institucional 341.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que, en 2019, el sujeto fiscalizado no acreditó la implementación de una metodología para programar la meta física de la actividad institucional 341 “Servicios de impresión del Distrito Federal”, por lo que incumplió el artículo 27, fracción I, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019. Asimismo, se observó que la unidad de medida utilizada permitió la cuantificación y registro de las impresiones producidas y adquiridas

por COMISA para su comercialización, lo cual es congruente con la naturaleza de la actividad institucional en revisión.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020 del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, la cual consistió en la nota del 17 de septiembre de 2020, que ya había sido entregada en la ejecución de la auditoría, y con la que COMISA envió la relación de los contratos efectuados por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento de 2015 a 2019; copia del oficio núm. SAF/DE/5054/2018 del 6 de diciembre de 2018, con el que la Secretaría de Administración y Finanzas informó el techo presupuestal para 2019 al sujeto fiscalizado; y copia del oficio núm. DG/0991/2018 del 12 de diciembre de 2018, mediante el cual COMISA envió el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 a la SAF. Se observó que el sujeto fiscalizado documentó el cumplimiento de la entrega de los formatos que integraron el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos; sin embargo, no proporcionó nueva evidencia que respaldara que en 2019 la Coordinación Operativa y la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento hayan implementado una metodología de programación para la meta física de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, por lo que el resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-19-5-COMISA

Es necesario que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación Operativa y de la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento establezcan una metodología para programar las acciones por realizar en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

6. Resultado

Cumplimiento de la Meta Física

Para identificar el grado de cumplimiento de la meta establecida en 2019, para la actividad institucional 341 “Servicios de impresión del Distrito Federal”, se aplicaron los procedimientos de

estudio general, recálculo y análisis, y como pruebas de auditoría se revisaron los registros internos e informes, correspondientes.

El artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019, establece que “los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos [...] serán los responsables [...] del cumplimiento de [...] metas [...] contenidas en el presupuesto autorizado [...] de la guarda y custodia de los documentos que los soportan”.

El artículo 153, del ordenamiento en cita, señala que “la información [...] programática [...] que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y en el caso de las Entidades de sus estados financieros, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales, así como de formular la Cuenta Pública de la Ciudad de México”.

Con la finalidad de identificar el grado de cumplimiento de la meta física programada en 2019 para la actividad institucional 341 “Servicios de impresión del Distrito Federal”, se analizó el formato “APP Avance Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales” del Informe de Cuenta Pública de 2019 y se observó lo siguiente:

Actividad institucional	Unidad de medida	Meta física			Variación	
		Original	Modificada	Alcanzada	Absoluta	Relativa (%)
		(1)	(2)	(3)	(3) – (1) (4)	(3) – (1) / (1) (5)
341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”	Impresión	682,892,279	672,451,134	672,451,134	(10,441,145)	(1.5)

Derivado de lo anterior, se observó que la meta física originalmente programada fue de 682,892,279 impresiones, misma que fue modificada para quedar en 672,451,134 impresiones. Cabe señalar que se identificó que dicha modificación (reducción de 10,441,145 impresiones), se realizó con la adecuación programática núm. C09PECM17158 del 31 de diciembre de 2019.

También, se tuvo conocimiento de que en 2019, el sujeto fiscalizado alcanzó el 98.5% de la meta física programada al realizar 10,441,145 impresiones menos de lo proyectado, por tal

motivo se revisaron los registros internos proporcionados por el sujeto fiscalizado y se identificó que de acuerdo con la adecuación programática núm. C09PECM17158 del 31 de diciembre de 2019, la razón por la que no se alcanzó la totalidad de la meta física originalmente programada (682,892,279 impresiones), fue “una menor demanda en materia de impresos por parte de las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, principalmente en lo referente a la producción del boleto digital un viaje del Sistema de Transporte Colectivo (METRO)”.

Con objeto de verificar la explicación anterior, se revisaron los registros internos correspondientes, y se identificó lo siguiente:

Año	Demanda en línea de impresión de magnéticos
2017	800,000,000 impresiones
2018	550,000,000 impresiones
2019	425,000,000 impresiones

Se identificó que las causas de la variación de la meta física alcanzada respecto a la programada, expresadas en la adecuación programática núm. C09PECM17158 del 31 de diciembre de 2019, son congruentes con lo señalado en sus registros internos, toda vez que se observó que desde 2018 la demanda de impresiones de magnéticos presentó una tendencia a la baja.

Por lo anterior, se observó que en 2019 el nivel de cumplimiento de la meta física programada en la actividad institucional 341 “Servicios de Ompresión del Distrito Federal” fue del 98.5%. Asimismo, se conoció que la principal causa de la variación de la meta física fue la disminución de la demanda de magnéticos.

Respecto a las acciones específicas efectuadas en 2019 en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, se analizó la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, y se identificó que en el ejercicio fiscal en estudio COMISA proporcionó servicios de impresión a 81 clientes (Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Ciudad de México), a los cuales les proporcionó 672,451,134 impresiones, mismas que se desagregan a continuación:

Concepto	Meta física alcanzada (impresiones)	Principales productos
Impresión de magnéticos	425,000,000	“Boleto de Metro UN VIAJE”
Impresión de formas continuas	173,043,876	Actas de nacimiento, boleto RTP y boleta de predial
Impresión de <i>offset</i>	18,370,891	Tripticos, libros, revistas, folletos y recetas médicas
Impresión de hologramas	3,103,085	Hologramas de verificación
Subtotal (Impresos por producción)	<u>619,517,852</u>	
Impresos por comercialización	52,933,282	Uniformes, agendas, chalecos, gafetes, bolsas y libretas
Total (Meta física alcanzada)	<u>672,451,134</u>	

De lo anterior, se identificó que en 2019 en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, se realizaron acciones de impresión de diversos productos, las cuales se pueden agrupar en dos categorías: las impresiones generadas por el sujeto fiscalizado en sus cuatro líneas de producción (formas continuas, *offset*, magnéticos y hologramas) y las impresiones adquiridas a terceros para su comercialización (uniformes, agendas, gafetes, entre otros). Asimismo, se observó que ambas categorías conformaron las acciones reportadas en la meta física programada, modificada y alcanzada de la actividad institucional en revisión.

Como resultado del análisis efectuado, se observó que COMISA cumplió razonablemente la meta establecida, debido a que en 2019 en la actividad institucional 341 “Servicios de impresión del Distrito Federal” se alcanzó un cumplimiento de meta física del 98.5% por lo que se atendió lo establecido en el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

Con objeto de observar el correcto registro y cuantificación de las acciones realizadas en 2019 por COMISA, se comparó el número de impresiones efectuadas (meta física alcanzada) reportado tanto a nivel anual en el Informe de Cuenta Pública, los registros auxiliares, el Informe Anual de Actividades y en la suma de los cuatro Informes de Avance Trimestral, como de forma trimestral, con las cifras reportadas en los registros internos contra cada uno de los Informes de Avance Trimestral, correspondientes, como se observa a continuación:

Concepto	Registros auxiliares	Informe Anual de Actividades	Informe de Cuenta Pública	Suma de los cuatro informes trimestrales
Impresiones efectuadas en 2019	672,451,134	672,451,134	672,451,134	672,451,134

Meta física alcanzada (Impresiones)							
Enero-marzo		Enero-junio		Enero-septiembre		Enero-diciembre	
IAT	Registro interno	IAT	Registro interno	IAT	Registro interno	IAT	Registro interno
9,157,540	11,938,020	153,354,638	176,767,776	420,980,152	420,980,152	672,451,134	672,451,134

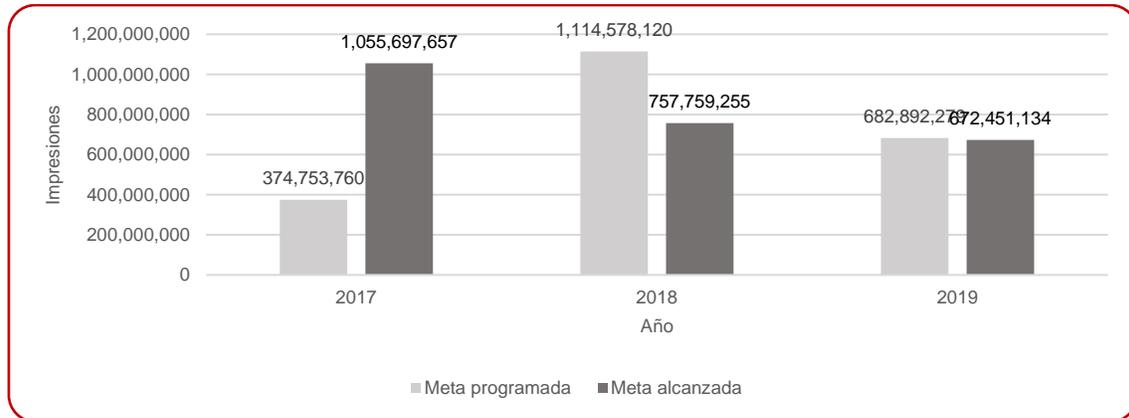
Respecto al número anual de impresiones realizadas en 2019, se identificó que lo reportado en los registros auxiliares, coincide con lo expresado en el Informe de Cuenta Pública, el Informe Anual de Actividades y la suma de los cuatro Informes de Avance Trimestral. En cuanto al número de impresiones reportado de forma trimestral, se observó que existieron diferencias entre las cifras de los registros internos y los Informes de Avance Trimestral de enero a marzo y de enero a junio (en los que se identificó una diferencia de 2,780,480 impresiones y de 23,413,138 impresiones, respectivamente).

Por lo anterior, se identificó que a nivel anual, los registros auxiliares, el Informe de Cuenta Pública, el Informe Anual de Actividades y la suma de los cuatro informes trimestrales, coinciden en el número de impresiones realizadas en 2019; sin embargo, en cuanto a la cuantificación trimestral se observó que los Informes de Avance Trimestral de enero a marzo y de enero a junio presentaron diferencias con respecto a los registros internos correspondientes, por lo que se incumplió el artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

Adicionalmente, y con la finalidad de examinar el comportamiento y la tendencia de la meta física alcanzada en la actividad institucional 341 "Servicios de impresión del Distrito Federal" en los últimos tres años, se analizaron los registros internos respectivos al período de 2017 a 2019 y se realizó una comparación de las metas físicas programadas en relación con las alcanzadas, como se muestra a continuación:

TENDENCIA DE LA META FÍSICA

(Impresiones)



Como resultado del análisis efectuado, se identificó que, en el período en estudio, la relación entre la meta física programada y alcanzada fue fluctuante, toda vez que dicha relación mostró variaciones a la baja y al alza. Asimismo, se conoció que la meta física alcanzada disminuyó en los últimos años, siendo 2018 en el que se tuvo la mayor variación. Por lo anterior, se observó que la tendencia de la meta física alcanzada en la actividad institucional 341 “Servicios de impresión del Distrito Federal” ha sido descendente debido a que de 2017 a 2019 el número de impresiones elaboradas disminuyó 36.3%.

De lo expuesto, se concluye que en 2019, COMISA alcanzó razonablemente la meta física establecida para la actividad institucional 341 “Servicios de impresión del Distrito Federal”, toda vez que obtuvo un nivel de cumplimiento del 98.5% respecto a la meta física originalmente programada, por lo que cumplió el artículo 51, primer párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019; sin embargo, se observaron diferencias entre las cantidades reportadas en los Informes de Avance Trimestral, contra los registros auxiliares emitidos por COMISA, por lo que se incumplió el artículo 153 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020 del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, la cual consistió en copia del oficio

núm. COMISA/DG/CAF/JUDCP/0262/2020, del 30 de noviembre de 2020, con el que la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal, señaló que “la Coordinación de Administración y Finanzas no contaba con un instrumento de Control Interno que permitiera tener un registro del avance de metas en la maquila de productos de la entidad, por lo que [...] solicitó conciliar con la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento el avance de impresos [...], toda vez que no han sido reportados en los Informes de Avance Trimestral de enero a junio de 2019”; copia del oficio núm. COMISA/DG/CAF/1969/2019 del 5 de septiembre de 2019, con el que la Coordinación de Administración y Finanzas solicitó a la Jefatura de Unidad Departamental de Control Presupuestal que realice la conciliación del avance de impresos con la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento; copia del oficio núm. COMISA/DG/CAF/2034/2019 del 11 de septiembre de 2019, con el que la Coordinación de Administración y Finanzas solicitó a la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento el avance de las metas físicas correspondiente a la maquila mensual y concentrada del período enero-agosto de 2019; copias de los correos con los que la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento comunicó a la Coordinación de Administración y Finanzas la adquisición de productos al 30 de septiembre de 2019; y copias de los oficios núms. COMISA/DG/CCA/2708/2019 del 6 de noviembre de 2019, COMISA/DG/CCA/2933/2019 del 2 de diciembre de 2019 y COMISA/DG/CCA/005/2019 del 3 de enero de 2020, con los que la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento comunicó a la Coordinación de Administración y Finanzas la adquisición de productos al corte de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Se observó que el sujeto fiscalizado presentó los oficios relativos a las adquisiciones de impresiones realizadas por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento con corte a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019; sin embargo, no proporcionó evidencia que respaldara la coincidencia entre las metas físicas reportadas en los Informes de Avance Trimestral de enero a marzo y de enero a junio, y lo presentado en los registros internos correspondientes, toda vez que no se acreditó la conciliación mensual de las metas físicas referentes al período de enero a junio. Tampoco, proporcionó información que soportara la conciliación trimestral de la totalidad de las acciones que en 2019 integraron las metas físicas de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, por lo que el resultado no se modifica.

Es necesario que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación Operativa y de la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, establezca mecanismos de control que garanticen congruencia entre los datos reportados en los Informes de Avance Trimestral y lo señalado en los registros internos correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

7. Resultado

Cumplimiento del Fin, Propósito y Objetivo

Con la finalidad de comprobar el cumplimiento del objetivo establecido en 2019, respecto a la operación de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo, y como prueba de auditoría se analizó la documentación correspondiente a la realización de las impresiones solicitadas a COMISA.

El Informe de Cuenta Pública de 2019 de COMISA, señala como objetivo de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” el siguiente: “Contribuir a garantizar el servicio de impresión a las Dependencias, Órganos de Gobierno y Entidades de la Ciudad de México para que lleven a cabo sus programas establecidos en beneficio de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México”.

El manual administrativo de COMISA con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, del 3 de septiembre de 2019, establece como objetivo institucional “lograr el reconocimiento de los productos y servicios que otorga COMISA para los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Órganos de la Administración Pública Federal y del Sector Privado con las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio” .

Con la finalidad de identificar el cumplimiento del objetivo establecido por COMISA, respecto a contribuir a garantizar el servicio de impresión a las Dependencias, Órganos de Gobierno y

Entidades de la Ciudad de México, se analizaron la base de datos y los registros internos, correspondientes y se observaron las acciones efectuadas, y sus resultados alcanzados, como se muestra a continuación:

Área	Acciones realizadas	Resultado alcanzado
Coordinación Operativa	Se recibieron y atendieron solicitudes de impresiones de magnéticos, hologramas, <i>offset</i> y formas continuas, por parte de Dependencias, Órganos de Gobierno y Entidades de la Ciudad de México	Se produjeron 619,517,852 impresos (425,000,000 magnéticos, 173,043,876 impresos en formas continuas, 18,370,891 impresos en <i>offset</i> y 3,103,085 impresos en hologramas)
Coordinación de Comercialización y Abastecimiento	Se recibieron y atendieron solicitudes de impresiones, por parte de Dependencias, Órganos de Gobierno y Entidades de la Ciudad de México	Se adquirieron para su comercialización 52,933,282 impresos de tarjetas, chalecos, libros, uniformes, entre otros

De lo anterior, se tuvo conocimiento de que en 2019, COMISA realizó acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo establecido en el Informe de Cuenta Pública, en lo relativo a garantizar el servicio de impresión, toda vez que, de acuerdo con los registros internos proporcionados por el sujeto fiscalizado, se observó que se atendieron la totalidad de las solicitudes recibidas por las Dependencias, Órganos de Gobierno y Entidades de la Ciudad de México, se generaron las cotizaciones correspondientes y se otorgó el servicio de impresión mediante la producción interna o por la adquisición de productos con proveedores.

En cuanto al cumplimiento del objetivo institucional en lo referente al reconocimiento de los productos y servicios que otorgó COMISA con las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio, se seleccionó una muestra dirigida de soportes documentales digitales relativos a las cotizaciones y órdenes de producción de 25 clientes (30.9%) de los 81 a los que en 2019 COMISA brindó servicio de impresión en sus cuatro líneas de producción (magnéticos, formas continuas, *offset* y hologramas), y por adquisición con proveedores. Cabe señalar que la conformación de la muestra dirigida se integró por 20 soportes documentales de impresiones por producción y 5 por adquisición con proveedores, debido a la ponderación que se realizó respecto al total de impresiones efectuadas en 2019.

Por lo anterior, en cuanto a que los productos de COMISA contemplen las mejores condiciones de calidad, se revisó la muestra seleccionada y se observó que en la totalidad de las impresiones producidas internamente se celebraron contratos en los que se especificaron las características requeridas para las impresiones solicitadas, así como los materiales que se utilizarían en la

producción. Asimismo, se conoció que el personal del sujeto fiscalizado estuvo en comunicación por correo electrónico con los clientes, a los que les envió la versión preliminar de la impresión para que le comunicaran sus comentarios y los posibles cambios a realizar. De igual forma, se observó que en el total de los expedientes revisados se efectuaron inspecciones de control de calidad en trabajos terminados, en las cuales el área de control de calidad determinó una muestra representativa y revisó que las impresiones contaran con los atributos requeridos en las cotizaciones, y que las cantidades fueran las establecidas en las órdenes de producción, por lo que se generaron los formatos “Aviso de Inspección de Trabajo Terminado”, en los que se señalaron los resultados de las inspecciones.

En cuanto a la muestra de las impresiones comercializadas que fueron adquiridas con proveedores externos, se identificó que en la totalidad de los expedientes revisados se elaboraron cotizaciones, en las que se realizó una descripción de las características técnicas de las impresiones solicitadas, mismas que se enviaron a los clientes para su aprobación. Asimismo, se observó que se elaboraron los formatos “Remisión Provisional”, mediante los cuales los proveedores externos comprobaron las entregas de las impresiones, así como la firma de conformidad por parte de los clientes.

Respecto a que los servicios de impresión contaran con las mejores condiciones de seguridad, se revisó la muestra seleccionada, y se observó que las impresiones producidas internamente contaron con las características de seguridad solicitadas por los clientes. De igual forma, se identificó que se contó con formatos de vigilancia, control y resguardo, debidamente requisitados y firmados, en los cuales se señalaron a las áreas responsables de la elaboración de las impresiones. También, se conoció que los expedientes revisados acreditaron la entrega de las impresiones producidas a las áreas de control de calidad y almacén, mediante los formatos “Salida de Producto Terminado”, en los que se señalaron las características y las cantidades de las impresiones, así como los nombres de los responsables de la entrega y recepción el producto.

En el caso de la muestra de las impresiones comercializadas que fueron adquiridas con proveedores externos, se identificó que en su totalidad se contó con contratos en los que se establecieron las cantidades y las características técnicas, requeridas; y se delimitaron las obligaciones y responsabilidades de los proveedores, en cuanto a la confidencialidad y seguridad de las impresiones solicitadas.

Para verificar que las impresiones otorgadas contaron con las mejores condiciones de precio, se revisó la información de la muestra seleccionada y solicitada al sujeto fiscalizado mediante el numeral 18 del oficio núm. DGAE-A/20/223 del 20 de octubre de 2020, y proporcionada con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1427/2020 del 27 de octubre de 2020, y se observó que el total de las impresiones producidas internamente contaron con cotizaciones en las que COMISA determinó los precios de las impresiones solicitadas, mediante el formato “Ruta de Especificaciones y Manufactura”, en el que se señaló la lista de materiales a utilizar, la descripción de las acciones a realizar, y con base en ello se estimó el costo de la producción, para posteriormente comunicarle a los clientes los precios determinados y celebrar los contratos respectivos.

En cuanto a la muestra de las impresiones comercializadas que fueron adquiridas con proveedores externos, se identificó que, en los expedientes revisados, el sujeto fiscalizado requirió cotizaciones a distintos proveedores, realizó un cuadro comparativo de las propuestas recibidas y seleccionó la que cumplió las características solicitadas por el cliente al menor precio.

Como resultado de la revisión de la muestra de soportes documentales correspondientes a las órdenes de producción de 25 clientes, se identificó que, en 2019, COMISA cumplió el objetivo establecido para la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, debido a que se observó la realización de acciones orientadas a que las impresiones producidas internamente y las adquiridas con terceros, contaran con estándares de calidad, seguridad y precio.

El formato “Marco de Política Pública General” del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019, estableció como fin y propósito para la actividad institucional en estudio: “Brindar en tiempo y forma el servicio de impresión a las Dependencias y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno Federal en los términos y plazos establecidos en los contratos que para tal efecto se celebran”.

Respecto al cumplimiento del fin y el propósito, establecidos, en lo referente a proporcionar en tiempo y forma los servicios de impresión, se solicitó al sujeto fiscalizado con el oficio núm. DGAE-A/20/223 del 20 de octubre de 2020, la evidencia documental de las acciones efectuadas en 2019 para proporcionar en tiempo y forma el servicio de impresión, a lo que contestó con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1427/2020 del 27 de octubre de 2020:

“Por lo que Corresponde a la Coordinación Operativa el procedimiento de entrega es el siguiente: una vez terminado el trabajo e inspeccionado por el área de control de calidad, se entrega el producto terminado al área de almacén, quien se encarga de la distribución. Respecto a la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, se presentan ejemplos de remisiones [...], mediante las cuales se realiza la entrega en tiempo y forma de los servicios de impresión en la Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México.”

Por lo anterior, se revisaron los registros internos proporcionados por COMISA y se observó que, en las impresiones producidas internamente, se determinaron plazos específicos para la producción, control de calidad y entrega del producto al almacén, con base en las fechas de entrega acordadas en los respectivos contratos.

Asimismo, se identificó que en las impresiones adquiridas con proveedores externos se elaboró el formato “Remisión”, mediante el cual la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento acreditó la entrega de los productos a los clientes, mismos que reciben y firman de conformidad.

De acuerdo con lo antes expuesto, se observó que, en 2019, COMISA cumplió el fin y propósito, establecidos para la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, toda vez que se conoció que el sujeto fiscalizado efectuó acciones encaminadas a proporcionar los servicios de impresión, en tiempo y forma.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que, en 2019, COMISA, cumplió el fin, propósito y objetivo, establecidos en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, debido a que, de acuerdo con la revisión de la muestra seleccionada, se identificó que el sujeto fiscalizado realizó acciones orientadas a que los servicios de impresión se proporcionarán en tiempo y forma, y con estándares de calidad, seguridad y precio.

8. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación

Para comprobar la idoneidad de los mecanismos de medición y evaluación utilizados en la operación de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” durante 2019, se aplicaron los procedimientos de estudio general y análisis, y como prueba

de auditoría se revisaron los registros internos relativos a los indicadores utilizados en el ejercicio fiscal en estudio.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 31 de diciembre de 2008, en el artículo 54, vigente en 2019, señala que “las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal, [...] deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Con objeto de programas, así verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, y corroborar que, en 2019, COMISA haya contado con mecanismos de medición y evaluación del grado de cumplimiento del objetivo establecido, mediante el oficio núm. DGEA-A/20/159, del 20 de julio de 2020, se solicitó proporcionar los indicadores estratégicos y de gestión utilizados en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”. De la respuesta presentada con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1076/2020 del 7 de agosto de 2020, se identificó que el sujeto fiscalizado contó con dos indicadores, los cuales se muestran a continuación:

Periodicidad	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Área encargada	Resultados anuales
Trimestral	“Porcentaje de Producción de Impresiones Internas para la Atención de Órdenes de Producción”	(Número de Impresiones Producidas en el Período) / (Número de Impresiones Programadas en el Período) * 100	Impresión	Coordinación Operativa	(619,517,852 / 619,022,496 * 100) = 100.08%
Mensual	“Comercialización y Abastecimiento de Imprenta”	Número de impresiones comercializadas	Impresión	Coordinación de Comercialización y Abastecimiento	52,933,282

Se identificó que los dos indicadores revisados reportaron individualmente las acciones realizadas por cada área que en 2019 integró la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”. En el caso del indicador “Porcentaje de Producción de Impresiones Internas para la Atención de Órdenes de Producción”, se observó que midió la relación entre la meta programada y la alcanzada por la Coordinación Operativa, mientras que el indicador “Comercialización de Abastecimiento de Imprenta”, reportó el número de impresiones comercializadas por la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento.

De igual forma, se observó que ambos indicadores en revisión reportaron la consecución de la meta física alcanzada; sin embargo, no contaron con variables que permitieran la cuantificación

del cumplimiento del objetivo establecido para la actividad institucional en estudio en lo relativo a proporcionar servicios de impresión con las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio.

Por lo antes mencionado, se identificó que los dos indicadores utilizados en 2019 en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, carecieron de variables que permitieran medir y evaluar el grado de cumplimiento del objetivo establecido en lo referente a proporcionar servicios de impresión con las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio, debido a que sólo reportaron la relación entre la meta física alcanzada, respecto a la programada.

De igual forma, se solicitó al sujeto fiscalizado la información relativa a la elaboración de los indicadores utilizados en 2019, a lo que respondió: “Respecto a la Coordinación Operativa la metodología fue impresiones producidas en el período entre impresiones programadas en el período por 100; no se tomó como referencia la metodología del marco lógico. En cuanto a la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, elaboró los indicadores para el ejercicio 2019, tomando como referencia la metodología del marco lógico”. Asimismo, COMISA proporcionó los registros internos que respaldaron la elaboración de los indicadores “Servicios de Impresión del Distrito Federal” y “Porcentaje de Producción de Impresiones Internas para la Atención de Órdenes de Producción”.

Por lo anterior, se revisaron los registros internos presentados por el sujeto fiscalizado y se identificó que ambos indicadores se elaboraron con base en la referencia histórica del cumplimiento de las metas físicas; sin embargo, carecieron de una metodología específica en su diseño, que les permitiera reflejar el comportamiento integral de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que los dos indicadores presentados, fueron insuficientes para medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido en 2019 a la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, toda vez que no consideraron variables que permitieran la medición del efecto generado por las acciones efectuadas, en lo relativo a proporcionar servicios de impresión con las mejores condiciones de calidad, seguridad y precio, por lo que se incumplió el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente en 2019.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020 del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, la cual consistió en copia del oficio núm. COMISA/DG/CCA/1767/2020 del 30 de noviembre de 2020, en el que la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, señaló que “los indicadores generados para medir el efecto generado en lo relativo a los servicios de impresión que presta esta Entidad, son cuantitativos, los cuales no se encuentran supeditados a las condiciones de calidad, seguridad y precio, sino por el contrario, se ofrecen las mejores condiciones posibles en cuanto a calidad, seguridad, y precio, posteriormente a la solicitud de los servicios de impresión generados cuantitativamente por los clientes, con lo que lo que incide en el cumplimiento de las metas físicas son las cantidades solicitadas de los servicios de impresión, por los clientes”. Se observó que el sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia documental que respaldara que los dos indicadores implementados en 2019 permitieron medir el grado de cumplimiento del objetivo establecido en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, por lo que el resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-19-7-COMISA

Es necesario que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación Operativa y de la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, implemente indicadores que cuantifiquen el grado de cumplimiento del objetivo establecido en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

9. Resultado

Rendición de Cuentas y Transparencia

Con objeto de revisar el grado de cumplimiento en materia de Rendición de Cuentas y Transparencia, alcanzado en 2019 por COMISA, se aplicaron los procedimientos de estudio general, observación y análisis, y como prueba de auditoría, se revisó la actualización de la información relativa a la operación de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”.

El artículo 116 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 66 Bis, del 6 de mayo de 2016, vigente en 2019, refiere que “la información pública de oficio deberá actualizarse por lo menos cada tres meses. La publicación de la información deberá indicar el área del sujeto obligado responsable de generarla, así como la fecha de su última actualización”.

Además, en el artículo 121, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XXI y XXIII, de la misma Ley establecen que los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada por medio de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: el marco normativo aplicable; la estructura orgánica; las facultades de cada área; las metas y objetivos de cada área; los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social; los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos, metas y resultados; la remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas; la información financiera del presupuesto asignado, de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales de su ejecución; y las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos.

Con la finalidad de observar el cumplimiento de lo señalado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente en 2019, el 30 de octubre de 2020, se revisó el apartado denominado “Transparencia” el cual se encuentra en la página de internet de COMISA, <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/corporacion-mexicana-de-impresion-s-de-cv/articulo/12>, y se identificó que la información relativa al marco normativo aplicable; la estructura orgánica; las facultades, metas y objetivos de cada área; los indicadores; la remuneración mensual bruta y neta; la información financiera del presupuesto asignado; y las metas y objetivos de las unidades administrativas, se encontró actualizada, toda vez que se conoció que las modificaciones de cada documento se realizaron en los plazos establecidos.

De igual forma, se le requirió al sujeto fiscalizado la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública, recibidas en 2019 y a las acciones encaminadas al cumplimiento

de las responsabilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas efectuadas, a lo que COMISA respondió con el envío de oficios e impresiones de pantalla del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México.

Como resultado del análisis de la información proporcionada, se identificó que, en 2019, COMISA recibió y registró 188 solicitudes de información, las cuales acreditó su conclusión con el envío de la evidencia documental correspondiente. Respecto a las acciones encaminadas al cumplimiento de las responsabilidades en materia de transparencia y rendición de cuentas, el sujeto fiscalizado documentó la solicitud, integración y actualización de la información relativa a sus obligaciones.

De lo expuesto, se concluye que el sujeto fiscalizado acreditó la realización en 2019 de acciones orientadas al cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, se observó que COMISA publicó en su página de internet, la información correspondiente al marco normativo aplicable; la estructura orgánica; las facultades, metas y objetivos de cada área; los indicadores; la remuneración mensual bruta y neta; la información financiera del presupuesto asignado; y las metas y objetivos de las unidades administrativas, por lo que cumplió los artículos 116 y 121, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XXI y XXIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Eficiencia

10. Resultado

Instrumentos, Métodos y Procedimientos

Para comprobar los instrumentos, métodos y procedimientos aplicados en 2019, en la operación de la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal", se efectuó el estudio general del manual administrativo correspondiente, así como el análisis de la información proporcionada, y como prueba de auditoría se revisó la evidencia documental de las impresiones efectuadas en 2019.

Se observó que el apartado VI “Proceso y Procedimientos” del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019, contiene siete procedimientos vinculados a la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, los cuales se enuncian a continuación: “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Internos”, “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”, “Control de Calidad Durante la Producción y a Productos Terminados”, “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”, “Adquisición de Bienes y/o Servicios”, “Facturación por los Productos o Servicios Proporcionados por COMISA y su Cobro” y “Pago de las Obligaciones y Compromisos Adquiridos”.

De los siete procedimientos identificados, se seleccionaron los denominados “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”, “Control de Calidad Durante la Producción y a Productos Terminados” y “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”, debido a su importancia dentro de la operación de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los tres procedimientos seleccionados, se determinó una muestra dirigida de soportes documentales de las cotizaciones y órdenes de producción de 25 clientes (30.9%) de los 81 a los que en 2019 el sujeto fiscalizado proporcionó servicios de impresión en sus cuatro líneas de producción (magnéticos, formas continuas, *offset* y hologramas), y por adquisición con proveedores externos. Cabe señalar que la conformación de la muestra dirigida se integró por 5 soportes documentales relativos a impresiones por comercialización y 20 de impresiones por producción, debido a la ponderación que se realizó con respecto al total de impresiones efectuadas en 2019.

El apartado VI, “Proceso y Procedimientos”, del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019, señala lo siguiente:

Nombre del procedimiento: “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”:

Secuencia	Actor	Actividad	Tiempo
1	Coordinación Operativa (Personal Técnico Operativo)	Recibe aceptación de cotización para la producción de impresos.	1 hora
2	Subdirección de Planeación y Operación (Personal Técnico Operativo)	Coordina las actividades de la JUD de Offset y Formas Continuas y la JUD de Hologramas y Magnéticos.	3 horas
3		Turna al área de pre prensa para que realice la prueba de color.	30 minutos
4		Elabora prueba de color en impresión digital y envía al cliente para la autorización del diseño.	6 horas
5		Genera en el sistema informático la Orden de Producción una vez autorizada la prueba de color.	4 horas
6	Subdirección de Planeación y Operación	Solicita al área de pre prensa la elaboración de las placas de impresión litográfica e inicia la integración del "Sobre de Orden de Producción".	3 horas
7	Subdirección de Planeación y Operación (Personal Técnico Operativo)	Genera las placas de impresión.	4 horas
8		Solicita al almacén la materia prima para iniciar la producción.	3 horas
9	Subdirección de Planeación y Operación	Envía a las Jefaturas de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas u Hologramas y Magnéticos el "Sobre de Orden de Producción".	3 horas
10	Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas	Analiza la "Ruta de especificaciones y manufactura" y "Sobre de Orden de Producción" para el inicio de proceso productivo.	2 horas
11	Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas	Planea y programa la producción conforme a lo establecido en el "Sobre de Orden de Producción".	1 hora
12	Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas (Personal de base)	Recibe la materia prima e inicia la producción.	5 días
13	Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas (Personal Técnico Operativo)	Supervisa la producción conforme a lo establecido en el "Sobre de Orden de Producción" y una vez terminado el proceso elabora "Nota de salida de producto terminado" y turna al almacén.	2 días
14	Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas	Entrega el producto terminado al almacén.	6 horas
		Fin de procedimiento	
Tiempo total de ejecución:			11 días con 4 horas 30 minutos hábiles

Con objeto de verificar que, en 2019, se aplicó el procedimiento "Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas", se revisó la muestra seleccionada (20 soportes documentales relativos a impresiones producidas internamente) y se identificó que, respecto a la aceptación de la cotización para la producción de impresos, 20 (100.0%) de los soportes documentales contaron con el oficio de notificación con el que el cliente aceptó la cotización propuesta. Asimismo, se observó que el total (100.0%) de los soportes

documentales careció de la documentación relativa a la coordinación de actividades y a la solicitud de la prueba de color al área de pre prensa.

De igual forma, se observó que 20 (100.0%) de los soportes documentales acreditó la realización de la impresión digital, así como su envío al cliente para la autorización del diseño. También, se conoció que cuatro (20.0%) de los soportes documentales revisados contaron con la evidencia de la generación de la orden de producción en el sistema informático, después de la aceptación de la prueba de color. Mientras que el total (100.0%) de la muestra acreditó la integración del “Sobre de Orden de Producción”, mediante el cual el área de pre prensa comunicó la descripción del trabajo y la selección del color. Asimismo, 20 (100.0%) de los soportes documentales revisados contaron con la evidencia de la solicitud de la materia prima necesaria para iniciar la producción de la impresión, mediante el formato “Solicitud de Material al Almacén”. Adicionalmente, se conoció que en nueve (45.0%) soportes documentales se acreditó el envío del “Sobre de Orden de Producción”, mediante el formato “Salida de Producto” a la Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas.

En lo relativo al análisis de la “Ruta de Especificaciones y Manufactura”, se observó que el 100.0% de los soportes documentales seleccionados contaron con dicho análisis, el cual consistió en enlistar los materiales que se utilizarían en el proceso productivo, describir la ruta de manufactura (actividades a realizar) y efectuar el cálculo de costos. Respecto a la planeación y programación de la producción conforme a lo establecido en el “Sobre de Orden de Producción”, se identificó que el 20.0% de la muestra acreditó la programación de las acciones y especificaciones contempladas en el sobre de producción. Asimismo, la totalidad (100.0%) de la muestra revisada contó con la evidencia de que la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente recibió de la Unidad Departamental de Almacenes la materia prima necesaria para iniciar el proceso de producción.

De igual forma, se conoció que cuatro (20.0%) soportes documentales acreditaron que la Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas supervisó la producción, de acuerdo con lo señalado en la “Bitácora Diaria Supervisor Offset”.

Por último, se observó que 20 (100.0%) de los soportes documentales seleccionados contaron con la “Nota de Salida de Producto Terminado”, mediante la cual se finalizó el proceso de producción y se turnaron las impresiones al almacén.

Como resultado de la revisión de la muestra de soportes documentales seleccionada, se conoció que el 100.0% de dicha muestra careció de la documentación relativa a la coordinación de actividades y a la solicitud de la prueba de color al área de pre prensa, mientras que el 80.0% no contó con la evidencia de la generación de la orden de producción en el sistema informático, ni de la programación de las acciones y especificaciones consideradas en el sobre de producción, ni de la supervisión de la producción por parte de la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente. Mientras que el 55% no acreditó el envío del “Sobre de Orden de Producción”.

Por lo anterior, se identificó que en 2019, el personal que operó la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” cumplió parcialmente con lo señalado en el apartado VI, “Proceso y Procedimientos” del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019, debido a que no se observó la realización de la totalidad de las acciones señaladas en el procedimiento “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”.

El apartado VI, “Proceso y Procedimientos”, del manual administrativo mencionado, establece lo siguiente:

Nombre del procedimiento: “Control de Calidad Durante la Producción y a Productos Terminados”:

Secuencia	Actor	Actividad	Tiempo
1	Subdirección de Planeación y Operación (Personal Técnico Operativo)	Recibe la solicitud por parte de las áreas productivas para la inspección de los trabajos en proceso o de producto terminado.	30 minutos
2		Acude al área correspondiente para realizar la inspección de los trabajos en proceso o terminados.	30 minutos
3		Realiza la inspección en las etapas de producción en proceso o del producto terminado. ¿Hay defectos en el producto? No	6 horas

Continúa...

... Continuación

Secuencia	Actor	Actividad	Tiempo
4	Subdirección de Planeación y Operación (Personal Técnico Operativo)	Informa que no existen inconsistencias o defectos en caso de producto terminado, coloca etiqueta de aprobación y genera "Aviso de Inspección de Producto Terminado". Sí	30 minutos
5		Determina el defecto o inconsistencia y detiene el proceso de producción en el que se encuentra; cuando es producto terminado procede a colocar etiqueta de rechazo.	30 minutos
6		Requisita el formato "Aviso de Inspección" y distribuye	20 minutos
7	Subdirección de Planeación y Operación	Informa a la Coordinación Operativa sobre la inspección de producto terminado y producción en proceso, así como de los rechazos para su conocimiento y toma de decisiones. Fin de procedimiento	15 minutos
Tiempo total de ejecución:			1 día con 35 minutos hábiles

Con la finalidad de corroborar que en 2019, se aplicó el procedimiento "Control de Calidad Durante la Producción y a Productos Terminados", se revisó una muestra dirigida de los soportes documentales relativos a los contratos y cotizaciones de 20 clientes a los que en 2019 se les proporcionó el servicio de impresión por producción, y se observó que la totalidad (100.0%) de los soportes documentales contaron con la solicitud de la inspección de los trabajos terminados, mediante el formato "Salida de Producto Terminado". Asimismo, todos (100.0%) los soportes acreditaron la realización de dicha inspección, mediante la copia del "Aviso de Inspección de Producto Terminado", en la cual se describió la muestra a inspeccionar, las cantidades, características y atributos de las impresiones, la fecha de la inspección y el responsable, así como la aceptación o rechazo del producto. Cabe señalar, que, de acuerdo con el sujeto fiscalizado, en 2019 no se encontraron defectos o inconsistencias en los trabajos inspeccionados.

Por último, respecto al informe de los resultados de las inspecciones efectuadas, se conoció que en la totalidad (100.0%) de los soportes documentales revisados se elaboró el documento "Bitácora de Control de Calidad", mediante el cual se le comunicó a la Coordinación Operativa los resultados de las inspecciones realizadas.

Como resultado del análisis efectuado, se identificó que la totalidad de los soportes documentales revisados contaron con la información que acreditó la realización de todas las acciones que integraron el procedimiento "Control de Calidad Durante la Producción y

a Productos Terminados”, por lo que respecto a dicho procedimiento, se cumplió lo señalado en el apartado VI, “Proceso y Procedimientos”, del Manual Administrativo de la Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019.

El apartado VI, “Proceso y Procedimientos”, del manual administrativo mencionado señala lo siguiente:

Nombre del procedimiento: “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”:

Secuencia	Actor	Actividad	Tiempo
1	Coordinación de Comercialización y Abastecimiento (personal técnico operativo)	Recibe la solicitud de cotización de bienes y/o servicios y captura en el sistema diseñado para tal fin y tramita. ¿Es susceptible de comercialización? No	30 minutos
2		Remite al procedimiento “Cotización por trabajos internos” Sí	30 minutos
3	Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones (personal técnico operativo)	Solicita a los proveedores las cotizaciones de acuerdo con las especificaciones del pedido.	6 horas
4		Recibe cotizaciones y elabora cuadro comparativo.	1 día
5		Registra en sistema la cotización del proveedor que cumple requisitos de precio, oportunidad y calidad.	2 horas
6	Coordinación de Comercialización y Abastecimiento (personal técnico operativo)	Genera la cotización de COMISA y envía al cliente de manera electrónica.	1 hora
7		Recibe la autorización de la cotización y procede a elaborar el trabajo.	30 minutos
8		Turna para que se inicie con el procedimiento de “Adquisición de bienes y/o servicios”. Fin de procedimiento	15 minutos
Tiempo total de ejecución:			2 días con 45 minutos hábiles

Con la finalidad de corroborar que en 2019, se aplicó el procedimiento “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”, se revisó una muestra dirigida de las cotizaciones relativas a cinco clientes, a los que en 2019 se les proporcionó el servicio de impresión con la adquisición de bienes a proveedores, y se observó que la totalidad (100.0%) de los soportes documentales revisados acreditaron la recepción de la solicitud de la cotización, así como su registro en el sistema correspondiente. De igual

forma, el total (100.0%) de los soportes seleccionados contaron con la evidencia de la solicitud de las cotizaciones a los proveedores, de acuerdo con las especificaciones hechas por los clientes.

Asimismo, la totalidad (100.0%) de los soportes documentales revisados respaldaron la recepción de las cotizaciones por parte de los proveedores consultados, así como la elaboración de los cuadros comparativos con las propuestas recibidas. También, se observó que en todos (100.0%) los expedientes revisados se acreditó el registro de la propuesta que cumplió las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

La totalidad (100.0%) de los documentos contaron con la evidencia del envío electrónico (para su autorización), de la cotización definitiva al cliente, en la cual se comunicó la mejor propuesta hecha por el proveedor, así como las características y cantidades de las impresiones solicitadas.

Por último, se observó que en los cinco (100.0%) soportes documentales seleccionados, se acreditó el envío de la “Solicitud de Cotización para Elaboración con Apoyo Externo”, con la cual se le comunicó al área de adquisiciones la cotización definitiva.

Como resultado de la revisión efectuada, se identificó que la totalidad de los soportes documentales revisados contaron con la información que acreditó la realización de todas las acciones que integraron el procedimiento “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”, por lo que respecto a dicho procedimiento, se cumplió lo señalado en el apartado VI, “Proceso y Procedimientos”, del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019.

Por lo anterior, se observó que en 2019, COMISA dispuso de normatividad interna a la que se supeditó su operación, debido a que de acuerdo con la revisión a la muestra de soportes documentales seleccionada, se conoció que el sujeto fiscalizado acreditó la aplicación de los procedimientos “Control de Calidad Durante la Producción y a Productos Terminados” y “Elaboración de Cotizaciones por Trabajos Susceptibles de ser Adquiridos para Comercialización”; sin embargo, no contó con la totalidad de la evidencia que respaldara las acciones establecidas en el procedimiento “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas

Continuas, Magnéticos y Hologramas”, por lo que se incumplió lo dispuesto para dicho procedimiento, en el apartado VI, “Proceso y Procedimientos”, del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020 del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó información adicional relacionada con el presente resultado, que consistió en copia del oficio núm. COMISA/DG/CO/482/2020 del 30 de noviembre de 2020, con el cual la Coordinación Operativa remitió: “Tablero de Control del ejercicio 2019 que data de las Órdenes de Producción que fueron procesadas en las líneas de Offset, Formas Continuas, Hologramas y Magnéticos, asimismo se remite Bitácora del Supervisor; del Tablero de Control se soporta la coordinación de actividades para la realización de cada Orden de Producción. Es importante señalar que la generación de la Orden de Producción en el sistema se genera de forma automática, es decir, que la prueba infalible para asegurar la generación de la Orden de Producción en el sistema informático es el propio Sobre de Orden de Producción, mismo que se envía a las líneas de producción a través del formato salida de producto”, formato “Tablero de Control ejercicio 2019”; formato “Bitácora Diaria Supervisor Offset”; y formato “Bitácora Diaria de Formas Continuas”. Se observó que COMISA presentó los formatos “Tablero de Control ejercicio 2019”, en los que no fue posible constatar la coordinación de actividades para la muestra de los soportes documentales seleccionados.

Asimismo, COMISA envió los formatos “Bitácora Diaria Supervisor Offset”, y “Bitácora Diaria de Formas Continuas” en los que no se observó las acciones de supervisión efectuadas en los soportes documentales relativos a la muestra seleccionada. Por lo anterior, se identificó que el sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia que respaldara la realización de la totalidad de las acciones señaladas en el procedimiento “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas” para la muestra de los soportes documentales seleccionados, en lo relacionado a la coordinación de actividades, la solicitud de la prueba de color al área de pre prensa, la generación de la orden de producción en el sistema informático, la programación de las acciones y especificaciones contempladas en el sobre de producción, la supervisión de la producción y al envío del “Sobre de Orden de Producción”, por lo que el resultado no se modifica.

Es necesario que Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación Operativa, implemente mecanismos de control y supervisión para garantizar la aplicación del procedimiento “Proceso Productivo en las Líneas Offset Formas Continuas, Magnéticos y Hologramas”, de conformidad con lo establecido en el manual administrativo correspondiente.

11. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros

Para comprobar la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, se aplicaron los procedimientos de estudio general, recálculo, inspección, y observación de los manuales administrativos, la estructura orgánica, los listados de los bienes y del personal, correspondientes, y como prueba de auditoría se revisó la evidencia documental relativa a los recursos utilizados en 2019.

Con la finalidad de conocer la pertinencia de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados en 2019, en la operación de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, mediante el oficio núm. DGEA-A/20/159, del 20 de julio de 2020, se solicitó información referente a las áreas, personal, recursos materiales y al presupuesto ejercido, relativos a dicha operación. En respuesta, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1076/2020 del 7 de agosto de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó copia de los Manuales Administrativos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con números de registro MA-33/040815-E-COMISA-12/2007, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, del 4 de septiembre de 2015, y MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, del 3 de septiembre de 2019, ambos vigentes en 2019, el dictamen de la estructura orgánica de COMISA con número de registro E-SEAFIN-COMISA-49/010119, y las relaciones de los recursos materiales utilizados y del personal correspondientes a la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, en el ejercicio fiscal en revisión.

Con relación al área, que en 2019 operó la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, se analizaron la estructura orgánica con número de registro E-SEAFIN-COMISA-49/010119 y los manuales administrativos con números de registro MA-33/040815-E-COMISA-12/2007 y MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, todos vigentes en el ejercicio fiscal en revisión, identificándose que la actividad institucional en estudio estuvo a cargo de la Dirección General de COMISA, mediante la Coordinación Operativa (que se integró por la Subdirección de Planeación y Operación, la Jefatura de Unidad Departamental de Hologramas y Magnéticos, la Jefatura de Unidad Departamental de Offset y Formas Continuas, y la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios Generales) y la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento (que se conformó por la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones y Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes).

Adicionalmente, y como resultado de la revisión efectuada, se tuvo conocimiento de que respecto a las áreas que en 2019 conformaron a la Dirección General de COMISA, la estructura orgánica con número de registro E-SEAFIN-COMISA-49/010119 coincidió con lo expuesto en el manual administrativo de COMISA con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 170, del 3 de septiembre de 2019, vigente en el ejercicio en revisión.

Respecto a los recursos humanos empleados en la operación de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”, se revisó la información relativa del personal que laboró en 2019, y se identificó lo siguiente:

Categoría	Número de personas	Porcentaje
Base	84	40.4
Confianza	107	51.4
Estructura	17	8.2
Total	208	100.0

Con relación a la tabla anterior, se observó que, en 2019, COMISA, contó con personal de base, confianza y estructura, y fue el personal de confianza el que tuvo mayor representatividad

respecto el total, con el 51.4%. En el caso del personal de estructura, el número de plazas asignadas coincide con lo establecido en la estructura vigente en 2019.

Asimismo, se identificó que, para el personal de estructura, se contó con objetivos y funciones delimitadas en el numeral V, "FUNCIONES", del manual administrativo con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019, las cuales consistieron en la coordinación de la atención de las solicitudes de impresión recibidas mediante la producción de magnéticos, *offset*, hologramas y formas continuas, y la adquisición de productos para su comercialización. En lo correspondiente al personal de confianza y de base, se tuvo conocimiento de que, en el manual administrativo en comento, se consideraron a ambas categorías en la realización de acciones administrativas y de apoyo en los procedimientos relativos a la Coordinación Operativa y a la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento.

De la revisión de los registros internos, se tuvo conocimiento que en 2019, el personal de COMISA que operó la actividad institucional 341, observó en términos generales, lo referente a las funciones de la Dirección General de la Entidad, establecidas en el numeral V, "Funciones", del Manual Administrativo de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., con número de registro MA-07/190819-E-SEAFIN-COMISA-49/010119, vigente en 2019, toda vez que se contó con la evidencia documental que acreditó la realización de las acciones correspondientes.

Por lo expuesto, se concluye que, en 2019, COMISA contó con personal específico para realizar acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo establecido para la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal".

Respecto a los recursos materiales, se solicitó a COMISA la relación de los bienes empleados en el ejercicio fiscal en estudio en la operación de la actividad institucional 341, a lo que respondió con el envío del documento denominado "Padrón Inventarial 2019". Se analizó dicho documento, y se observó que es un listado de mobiliario, equipo de oficina y maquinaria especializada para impresión utilizados en el ejercicio fiscal en revisión, como se muestra a continuación:

Categoría	Número de piezas
Escritorio	130
Equipo de cómputo	143
Compaginadora	142
Compresora	4
Maquina especializada para impresión	29
Sistema de impresión <i>offset</i>	1
Equipo especializado de impresión	20
Laminadora	1
Estampadora	2
Osciloscopio	4
Flejadora	5
Fresadora	2
Sierra eléctrica	3
Taladro	4
Escalera	25
Montacargas	17
Cámara	25
Silla	353
Sillón	47
<i>No break</i>	121
Mesa	143
Impresora	21
Teléfono	79
Gabinete	44
Banco	71
Librero	32
Automóvil	14
Taladro	5
Extintor	138
Aire acondicionado	22
Ventilador	39
Estante	12
Botiquín de emergencia	30
Perchero	27
Pizarrón	20
Total	<u>1,775</u>

Por lo anterior, se observó documentalmente que, en 2019, COMISA contó con mobiliario de oficina y con maquinaria, herramientas y equipo especializado para la impresión de magnéticos, formas continuas, hologramas y *offset*, mismos que tienen vinculación con las acciones sustantivas de la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal”.

Asimismo, se identificó documentalmente que en 2019, la Dirección General de COMISA se integró por tres bienes inmuebles denominados: COMISA I, COMISA II y COMISA III, en los cuales realizó acciones referentes a sus cuatro líneas de producción de impresiones (magnéticos, formas continuas, hologramas y *offset*) y de almacenaje.

Conforme a lo anterior, se observó que COMISA en 2019, contó con el espacio físico, mobiliario, equipo de oficina y maquinaria especializada para impresión, que les permitió realizar sus actividades sustantivas, como lo es la producción de impresos (magnéticos, formas continuas, hologramas y *offset*).

Respecto a los recursos tecnológicos, se le solicitó al sujeto fiscalizado la información relativa a los sistemas informáticos empleados en la operación de la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal" en 2019, así como la evidencia documental correspondiente. A lo que contestó con el envío de documentación soporte del sistema informático implementado denominado "ERP Microsoft Dynamics SL".

Del análisis efectuado al soporte documental presentado, se identificó que el sistema "ERP Microsoft Dynamics SL" es un software de gestión empresarial integrado por los módulos "Control y Gestión Presupuestal", "Contabilidad Electrónica", "Compras" "Cuentas por Pagar", "Cuentas por Cobrar" e "Inventarios". Asimismo, se observó que dicho sistema permitió el acceso mediante la asignación de un usuario y una contraseña. De igual forma se tuvo conocimiento de que el sistema auxilió en la administración de los recursos, el pago a proveedores y el manejo de los inventarios, mediante el registro y control de las operaciones y transacciones realizadas por cada una de las áreas (operativas y administrativas) que en 2019 conformaron COMISA. También, se conoció que el sistema permitió la generación de informes respecto a la gestión de los recursos.

De acuerdo con lo anterior, se identificó documentalmente que, en 2019, COMISA contó con un sistema informático con mecanismos de seguridad en el acceso y en la visualización de la información, y que auxilió en las acciones sustantivas de la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal", como lo son la producción de magnéticos, formas continuas, hologramas y *offset*, la administración de recursos, la contabilidad, el pago a proveedores y el control de inventarios.

Con el fin de corroborar lo identificado documentalmente, se le requirió a COMISA la evidencia fotográfica de una muestra dirigida de 20 bienes, a lo que contestó con el envío de la información respectiva, de la cual se observó lo siguiente:

Número de inventario	Descripción del bien	Contó con evidencia fotográfica	Corresponden al número de inventario y las características expresado documentalmente
51110000100044	Archivero de Madera	Sí	Sí
51110000120011	Archivero de Metal	Sí	Sí
51110001900034	Mesa de Trabajo	Sí	Sí
51110001920004	Mesa de Trabajo de Madera	Sí	Sí
51110002680007	Silla de Madera	Sí	Sí
51110002680008	Silla de Madera	Sí	Sí
51510001380208	Microcomputadora	Sí	Sí
51510001380226	Microcomputadora	Sí	Sí
51110001080018	Escritorio	Sí	Sí
51110001080031	Escritorio	Sí	Sí
51910002640002	Máquina Italiana 2 Colores Mca Aurelia	Sí	Sí
51910002640003	Máquina Plastificadora Gbc <i>Offset</i>	Sí	Sí
56210004220002	Máquina Heidelberg <i>Offset</i>	Sí	Sí
56210004220004	Máquina Wehmeier Para La Impresión de Boleto Bdu.	Sí	Sí
56210004220007	Máquina Numeradora Nale Rotateck	Sí	Sí
56210004220008	Máquina Rotativa Mod Rk200 Fc 3101	Sí	Sí
56210004220009	Máquina Rotativa Mod Rk200 Fc 3102	Sí	Sí
56210004220010	Máquina Rotativa Mod Rk200 Fc	Sí	Sí
56210004220001	Sistema de Impresión de Datos Variables <i>Offset</i>	Sí	Sí
56210005600002	Suajadora	Sí	Sí

Por lo anterior, se identificó que lo reportado documentalmente por COMISA respecto a sus recursos materiales, esta soportado fotográficamente, toda vez que se acreditó la congruencia entre lo reportado por el sujeto fiscalizado en sus registros internos y la evidencia fotográfica revisada.

En cuanto a los recursos financieros, se analizó el Informe de Cuenta Pública de 2019, y se identificó que el presupuesto aprobado en la actividad institucional en revisión fue de 655,705.6 miles de pesos, mismo que registró una reducción por 9,188.2 miles de pesos (1.4%), dando un presupuesto modificado de 646,517.4 miles de pesos, mientras que el presupuesto ejercido fue de 608,003.3 miles de pesos. Asimismo, se tuvo conocimiento de

que dicha modificación se realizó mediante 6 adiciones líquidas, 2 reducciones líquidas y 22 adecuaciones compensadas.

Por lo anterior, mediante el oficio núm. DGEA-A/20/159, del 20 de julio de 2020, se solicitó al sujeto fiscalizado mencionar las causas de la modificación (reducción) del presupuesto aprobado, así como de las razones por las que no se erogó la totalidad de su presupuesto modificado, a lo que contestó con el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1076/2020, del 7 de agosto de 2020, lo siguiente:

“Sólo se ocuparon 208 plazas de estructura, confianza y base de las 281 autorizadas, ya que no hubo necesidad de contratar más personal para atender los requerimientos de impresos [...]. Al cierre del ejercicio se contó con la materia prima, materiales, útiles y equipos necesarios para cubrir las solicitudes [...] en materia de impresiones de *offset* y formas continuas, [...]; se realizó una reasignación de los recursos originalmente presupuestados en la actividad institucional del 1.4% con el fin de adquirir productos para atender las solicitudes de nuestros clientes Comercialización en materia de impresión). De lo anterior, los recursos presupuestales disponibles, ya no hubo necesidad de erogar dichos recursos.”

Asimismo, se revisó y analizó el documento denominado “Análítico de Claves Presupuestales 2019”, y se identificó que la totalidad del presupuesto ejercido en la actividad institucional 341 “Servicios de Impresión del Distrito Federal” (608,003.3 miles de pesos) correspondió a recursos propios, mismo que se erogó de la siguiente manera: 70,440.5 miles de pesos (11.6%) en el capítulo 1000 “Servicios personales”; 482,898.2 miles de pesos (79.4%) en el capítulo 2000 “Materiales y suministros”; 38,622.8 miles de pesos (6.3%) en el capítulo 3000 “Servicios generales”; 167.5 miles de pesos (0.1%) en el capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”; y 15,874.3 miles de pesos (2.6%) en el capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”.

Con la finalidad de revisar que el presupuesto erogado tuvo vinculación con los objetivos y metas establecidos y que dichas erogaciones contaron con su respectiva información justificativa y comprobatoria, se realizó el análisis a la base de datos de los documentos presupuestarios con cargo a la actividad institucional en revisión, y se identificó que en 2019, dentro de la actividad institucional se generaron documentos que soportaron el presupuesto ejercido (608,003.3 miles de pesos), de los cuales se determinó revisar una muestra dirigida de 10

que representaron 212,760.8 miles de pesos, 35.0% del presupuesto ejercido en comento, debido a su importancia cualitativa y cuantitativa.

Como resultado de la inspección de los documentos seleccionados, se identificó que el documento T190051 se empleó para el pago por 54,522.8 miles de pesos con cargo a la partida presupuestal 2381 "Mercancías Adquiridas para su Comercialización", para la adquisición de placas y calcomanías para vehículos. Dicho pago se respaldó por tres reportes de transferencias electrónicas al proveedor con el que se celebró el respectivo contrato, tres solicitudes de pago y tres facturas correspondientes a los pagos efectuados. El documento T190019 respaldó el pago por 51,655.0 miles de pesos con cargo a la partida presupuestal 2381 "Mercancías Adquiridas para su Comercialización", referente al contrato para la adquisición de 990,000 tarjetas de licencia de conducir "Tipo A". El pago en comento se soportó por el reporte de la transferencia electrónica al proveedor, la solicitud de pago y la factura respectiva.

El documento T190102 referente al pago por 37,347.3 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 2381 "Mercancías Adquiridas para su Comercialización" para la adquisición de 795,400 tarjetas de circulación vehicular. Dicho pago se documentó con el reporte de la transferencia electrónica al proveedor, la solicitud del pago y la factura respectiva. El documento T190068 respaldó el pago de 33,013.6 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 2381 "Mercancías Adquiridas para su Comercialización", por la adquisición de 2,000,001 tarjetas inteligentes, mediante dos reportes de la transferencia electrónica al proveedor, dos solicitudes de pago y dos facturas. El documento T190080 fue para el pago de 34,245.3 miles de pesos con cargo a la partida presupuestal 2381 "Mercancías Adquiridas para su Comercialización" para la adquisición de 2,130,000 tarjetas inteligentes. Dicho pago se soportó con tres reportes de transferencias electrónicas al proveedor, tres solicitudes de pago y tres facturas.

También, se identificó que el documento T190142 respaldó el pago de 241.0 miles de pesos con cargo a la partida presupuestal 5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información" para la adquisición de dos equipos de cómputo para diseño gráfico, una impresora y dos discos duros externos. Cabe señalar, que dicho pago se integró por el reporte de la transferencia electrónica al proveedor, la solicitud de pago y la factura correspondiente. El documento MP190053 soportó el pago por 17.7 miles de pesos por la compra de seis hornos de

microondas, con cargo a la partida presupuestal 5191 "Otros Mobiliarios y Equipos de Administración". Dicho pago se respaldó por el reporte de transferencia electrónica y la factura correspondiente.

El documento MP190067 por 2.1 miles de pesos fue por el pago de la compra de dos baumanómetros, dos oxímetros y dos termómetros, con cargo a la partida presupuestal 5311 "Equipo Médico y de Laboratorio". Dicho pago se acreditó con el reporte de transferencia electrónica, la solicitud de pago y la factura correspondiente. El documento T190131 respaldó el pago por 1,713.3 miles de pesos, con cargo a la partida presupuestal 5621 "Maquinaria y Equipo Industrial", por la adquisición del equipo de guillotina lineal. Dicho pago, se documentó con el reporte de transferencia electrónica, la solicitud de pago y la factura correspondiente. Por último, se revisó el documento MP190081 que acreditó el pago con cargo a la partida presupuestal 5311 "Equipo Médico y de Laboratorio" por la compra de dos basculas digitales y dos glucómetros.

Como resultado de la inspección documental efectuada, se tuvo conocimiento que los 10 documentos revisados contaron con la evidencia justificativa y comprobatoria de su elaboración (contratos, facturas y reportes de transferencias electrónicas). Asimismo, se identificó que la totalidad de los documentos revisados contaron con las firmas respectivas y los conceptos de las erogaciones son congruentes con la naturaleza de la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal".

Derivado de lo anterior, se observó que, en 2019, se contó con recursos financieros destinados a la operación de la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal". De igual forma, se conoció de la revisión de 10 documentos que soportaron el gasto efectuado en 2019, que el sujeto fiscalizado acreditó la congruencia del gasto con las actividades sustantivas realizadas en la actividad institucional.

Se concluye que, en 2019, COMISA contó con recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, que le permitieron realizar las funciones sustantivas establecidas para el logro del objetivo establecido para la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal".

Economía

12. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad

En el presente resultado, para comprobar la implementación de medidas de racionalidad y austeridad, se aplicaron los procedimientos del estudio general, recálculo comparación y análisis, y como prueba de auditoría se revisó el Informe de Cuenta Pública y la evidencia documental relativa a los lineamientos en materia de recursos financieros a fin de verificar la aplicación de los criterios para el ejercicio presupuestal en revisión a que hace referencia el artículo 1o. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal de 2019, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, núm. 482, tomo II, el 31 de diciembre de 2018 vigente en 2019, mismo que establece:

“El ejercicio y control del gasto público de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, así como la evaluación del desempeño que corresponda, deberán observar las disposiciones contenidas en este Decreto, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y su Reglamento, y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.”

El artículo 28, fracciones I a la XI, del mismo Decreto, señala:

“Los titulares de las dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías serán conjuntamente responsables con los servidores públicos encargados de la administración de los recursos asignados, de las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, los cuales se sujetarán a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, así como en su caso a lo previsto en el artículo 83 de la Ley de Presupuesto y demás normatividad que establezca el Gobierno de la Ciudad de México, para reducir su contratación y/o consumo.”

De igual forma, en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 3, vigente en 2019, respecto a la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio del presupuesto menciona que “son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo”.

Asimismo, el artículo 90, párrafo primero del mismo ordenamiento, establece que “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Órganos Autónomos y de Gobierno sin menoscabo de su autonomía, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos”, por lo que se solicitó una descripción de las políticas, lineamientos o documentos con los que el sujeto fiscalizado promovió medidas de racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante 2019, para cumplir las disposiciones en la administración de los recursos públicos con base en los criterios de racionalidad, de austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Con objeto de conocer las acciones emprendidas por COMISA para la atención de los ordenamientos citados y evaluar su impacto en el comportamiento del gasto, mediante el oficio núm. DGAE-A/20/159 del 20 de julio de 2020, se solicitó a COMISA que proporcionara políticas, lineamientos o documentos con los que se promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante 2019, en la cual participó la actividad institucional. En respuesta, COMISA proporcionó el Programa para Fomentar el Ahorro de las Partidas de Austeridad para el ejercicio 2019 aprobado mediante el acuerdo núm. 1060-I-2019 llevado a cabo en la primera sesión ordinaria del Comité de Administración de COMISA de fecha 22 de marzo de 2019.

Por tanto, mediante el programa referido se identificó las medidas de racionalidad implementadas por COMISA a nivel institucional, en el cual se observó las siguientes partidas presupuestales:

(Consumo y por cientos)

Conceptos	2018	2019	Ajuste absoluto	Ajuste porcentual
	(1)	(2)	(2) – (1) (3)	(3) / (1) x 100 (4)
“Agua Potable” (Litros)	2,673,590	2,675,348	1,758	0.07
“Energía Eléctrica” (Kilowatts)	382,661	413,574	30,913	8.1
“Fotocopiado” (Copias)	1,070,945	779,046	(291,899)	27.25

Para evaluar el efecto de las medidas en el comportamiento del gasto, se efectuó el cálculo del ajuste presupuestal entregado por COMISA de las partidas involucradas de los ejercicios 2018 y 2019, de acuerdo con la información proporcionada mediante el Programa para Fomentar el Ahorro de las Partidas de Austeridad para el ejercicio de 2019, de lo cual se obtuvo lo siguiente:

De acuerdo con el concepto “Agua Potable”, se observó un aumento del 0.07 % en litros consumidos por COMISA, lo que representó un aumento equivalente a 1,758 litros.

En el concepto “Energía Eléctrica”, se derivó un incremento del 8.1% en 2019 lo que significó un aumento de 30,913 KWH, esto debido al aumento de la producción respecto al 2018.

En cuanto a “Fotocopiado”, se observó una reducción del 27.25%, lo que corresponde a una disminución de 291,899 fotocopias; por tanto, el ahorro en el consumo de fotocopias, es derivado de utilizar medios electrónicos para el envío de comunicados y fotocopiar únicamente los documentos necesarios para la empresa.

Derivado de lo anterior, se concluye que COMISA aplicó parcialmente medidas de austeridad y racionalidad, por lo tanto, incumplió el artículo tercero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2019.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 7 de diciembre de 2020, mediante el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020, del 4 de diciembre de 2020, COMISA proporcionó

información adicional relacionada con el presente resultado, nota informativa sin número suscrita por la Coordinación de Administración y Finanzas en la que informa las causas que generaron un incremento en el consumo de agua potable y energía eléctrica:

“CAUSAS: Durante el ejercicio 2019 se realizaron trabajos de limpieza profunda y pruebas con los hidrantes del sistema de incendio, se contaba con mobiliario ahorrador de agua debido a su antigüedad y uso ya era necesario sustituir, asimismo, se detectó que durante el año 2019 en la toma 17-41-211-101-01-000-2 se cobró una cuota fija en los seis bimestres y en la toma 17-41-025-521-01-000-8 del segundo al sexto bimestre, ACCIONES: Se compraron 28 WC, mismos que se sustituyeron en los distintos baños de los inmuebles que ocupa COMISA, se dio mantenimiento a los mingitorios secos y se llevó a cabo el mantenimiento integral a cuatro baños de COMISA I, dos en la planta baja y dos en la planta alta, instalando equipos ahorradores.

”En el mes de febrero de 2020, se acudió a las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para solicitar la revisión de los cuatro medidores de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., debido al cobro de cuotas fijas en las tomas 17-41-211-101-01-000-2 y 17-41-025-521-01-000-8, dando como resultado el cambio de tres medidores de las tomas señaladas.”

En el caso de la Energía Eléctrica en 2019 operó la línea de Hologramas alcanzando 3.1 millones de impresiones (2018 no operó) y la puesta en marcha por medio de mantenimiento y adquisiciones de los siguientes equipos:

1. Equipo de impresión Heidelberg Versafire EV(diciembre).
2. Guillotina lineal Heidelberg Polar 115 (diciembre).
3. Guillotina Schneider (octubre).
4. Guillotina Wohlenberg (marzo).
5. Etiquetadora Vanderberg (marzo).

Las acciones tomadas son el mantenimiento a la red eléctrica de la empresa (cambio de balastos), se instalaron lámparas de tecnología LED y las luminarias T5 por tipo LED, como resultado “Durante el tercer trimestre del ejercicio 2020, el consumo fue de 79,600 KWH, 30% menos que en el mismo período del año 2019, fue de 113,143 KWH”. Por lo anterior, de la información proporcionada se observó que la comparación realizada corresponde a lo reportado en 2019 contra lo reportado en 2020; por lo expuesto, el resultado no se modifica.

Recomendación

ASCM-172-19-9-COMISA

Es necesario que Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, establezca políticas o lineamientos que promuevan medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, conforme a la normatividad aplicable.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 12 resultados; de éstos, 8 resultados generaron 9 observaciones, las cuales corresponden a 9 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado con motivo de la confronta realizada por escrito fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte

del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. COMISA/DG/CAF/1615/2020 del 4 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa de Auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10 y 12 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 14 de enero de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 341 "Servicios de Impresión del Distrito Federal", consistentes en contribuir a garantizar el servicio de impresión a las Dependencias, Órganos de Gobierno y Entidades de la Ciudad de México, para que lleven a cabo sus programas establecidos en beneficio de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Lic. Raúl López Torres	Director de Área
C.P. Ricardo Santana Rodríguez	Subdirector de Área
Lic. José Fernando Ramírez Hernández	Auditor Fiscalizador "C"
C. Raúl Alejandro Barrera Rojo	Auditor Fiscalizador "A"